Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 210 Viernes, 11 de septiembre de 2009

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14058 Orden de 14 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas económicas para la organización de cursos de formación del profesorado durante el año 2009 por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y organizaciones sindicales que tengan suscrito convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como por fundaciones dependientes de estas organizaciones sindicales. 47952

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

13953 Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases y se convoca concurso de méritos para la designación de personal docente durante el curso académico 2009-2010, para las diferentes asignaturas del primero, segundo y tercer curso de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena. 47967

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13949 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de rectificación de errores de la Resolución de fecha 18 de febrero de 2008 (B.O.R.M. 15.03.08), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 (B.O.R.M. 06.10.07). 47976

13950 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de rectificación de errores de la Resolución de fecha 30 de abril de 2008 (B.O.R.M. 13.06.08), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los Grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E, convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 (B.O.R.M. 08.10.07). 47978

13951 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de rectificación de errores de la Resolución de fecha 14 de mayo de 2007 (BORM 11.06.07), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E convocado por Resolución de 31 de marzo de 2006 (BORM 22.05.06) correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006. 47980

13952 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de rectificación de errores de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2006 (B.O.R.M. 09.11.06), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E convocado por Resolución de 31 de marzo de 2006 (B.O.R.M. 22.05.06) correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2006. 47983

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13960 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de un puesto de Supervisor de Unidad de Enfermería del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2009 (B.O.R.M. 02.04.09). 47985

13961 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca, para su provisión mediante el sistema de libre designación, un puesto Supervisor de Unidad de Enfermería del Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia. 47987

13963 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de Áreas de Salud en la que podrán solicitar prestar servicios los integrantes de las bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud. 47996

13964 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se suspende el plazo para la presentación de nuevas solicitudes a distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud. 48002

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

13962 Resolución (R-428/2009) de fecha 3 de septiembre de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Psicológica de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 562/2008 de fecha 16 de octubre de 2008 (B.O.R.M. de 25 de noviembre de 2008). 48005

13965 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se acuerda emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 489/2009) contra el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución del Rectorado R-104/2009 de 26 de febrero, por la que se constituye la lista de espera para la provisión temporal, en régimen de interinidad de puestos vacantes y posibles sustituciones de personal con reserva de puestos de trabajo en la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. 48006

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

13925 Notificación del informe de control financiero de subvenciones que se cita. 48007

Consejería de Agricultura y Agua

13903 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 48008

14116 Anuncio de licitación para contrato de suministro. Expte I-64/09. 48010

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13954 Notificación de audiencia a interesados. 48012

13955 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 48014

13956 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 48018

Consejería de Cultura y Turismo

14075 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo de corrección de error en anuncio de licitación para la contratación del servicio de apoyo técnico para bibliotecas y centros de documentación y gestión de fondos de museos de gestión autonómica. 48021

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13921 Demanda 78/2009. 48022

De lo Social número Uno de Murcia

13930 Autos 644/2007. 48023

13931 Autos 847/2009. 48024

13932 Ejecución 145/2009. 48026

13933 Demanda 999/2008. 48027

13934 Autos 147/2009. 48028

13935 Ejecución 150/2009. 48029

13936 Autos 154/2009. 48030

13937 Autos 1.228/2009. 48031

13938 Autos 1.380/2008. 48032

13939 Ejecución 155/2009. 48034

13940 Autos 779/2009. 48035

13941 Autos 794/2009. 48037

13942 Autos 742/2009. 48039

13943 Autos 742/2009. 48040

13944 Autos 742/2009. 48041

13945 Autos 249/2009. 48042

13946 Autos 102/2008. 48043

13947 Autos 1.306/2009. 48044

13948 Autos 238/2008. 48045

13966 Ejecución 96/2009. 48046

13981 Autos 1.253/2009. 48047

IV. Administración Local

Alcantarilla

14048 Anuncio de adjudicación definitiva. 48048

Cieza

13886 Anuncio de contratación de servicios. 48049

Fortuna

14127 Convocatoria de una beca de colaboración para la realización de prácticas en la Oficina Municipal de Turismo de Fortuna. 48051

La Unión

13974 Anuncio de adjudicación definitiva de las obras correspondientes al proyecto denominado "Centro de atención a la infancia". 48052

Mazarrón

13887 Delegación de funciones. 48053

13888 Notificación de expedientes. 48054

14115 Anuncio de adjudicación provisional. 48063

Molina de Segura

13905 Revisión P.G.O.U. Nueva información pública en redelimitación de algunos sectores. 48064

Ojós

14194 Adjudicación de contrato de obras. 48065

San Pedro del Pinatar

13973 Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad. 48066

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Formación y Empleo

14058 Orden de 14 de julio de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases y se convocan ayudas económicas para la organización de cursos de formación del profesorado durante el año 2009 por asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro y organizaciones sindicales que tengan suscrito convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como por fundaciones dependientes de estas organizaciones sindicales.

La Unión Europea se ha propuesto mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y de formación, y en este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge en su preámbulo que para alcanzar esos objetivos es necesario, entre otras acciones, mejorar la capacitación de los docentes y aprovechar al máximo los recursos disponibles, aumentando la inversión en recursos humanos.

Esta contribución al desarrollo profesional de los docentes exige un compromiso por parte de las Administraciones educativas para la formación continua del profesorado que, ligada a la práctica educativa, garantice una oferta diversificada promoviendo medidas que favorezcan la participación del profesorado en actividades de formación.

La Orden de 13 de junio de 2005 (B.O.R.M. de 22 de junio), modificada por Orden de 9 de noviembre de 2007 (B.O.R.M. de 1 de diciembre), regula en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma esta colaboración, estableciendo los requisitos generales para la suscripción de los Convenios de colaboración para la formación del profesorado, las condiciones de aprobación de los planes de formación de las instituciones colaboradoras, integrados por la modalidad formativa expresada en el artículo 11 de la citada Orden, y el reconocimiento de estas actividades por las autoridades educativas competentes.

Los resultados positivos de la colaboración mantenida hasta ahora han posibilitado que la formación permanente del profesorado sea una actividad desarrollada por diferentes sectores de la sociedad, facilitando al profesorado la posibilidad de elegir entre ofertas diversas de formación.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo está interesada en mantener y consolidar las colaboraciones para el año 2009, mediante los oportunos Convenios de Colaboración con organizaciones sindicales, y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro dedicados a la realización de actividades de Formación del Profesorado, que cumplan los requisitos establecidos.

La Dirección General de Promoción Educativa e Innovación tiene atribuidas las competencias, en la Consejería de Educación, Formación y Empleo, en materia de formación permanente del profesorado, tal y como dispone el art. séptimo del Decreto núm. 329/2008, de 3 de octubre del Consejo de Gobierno, por el que

se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (B.O.R.M. de 4 de octubre) a través del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, en relación con lo expresado por el artículo 46 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece que la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura.

Finalmente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.1 y 17.2 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y lo previsto en el artículo 16. 2. n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción Educativa e Innovación,

Dispongo:

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Establecer las bases reguladoras y convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas económicas para la organización de cursos de formación del profesorado durante el año 2009, por asociaciones e instituciones relacionadas con la educación y sin ánimo de lucro y organizaciones sindicales representativas en la mesa de negociación, que tengan suscrito convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como por fundaciones dependientes de estas organizaciones sindicales.

Segundo.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Orden:

- Las asociaciones e instituciones relacionadas con la educación y sin ánimo de lucro que, según el capítulo III, artículos 7 a 9, de la citada Orden de 13 de junio, hubieran suscrito Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación, Formación y Empleo para la formación permanente del Profesorado que imparte docencia en niveles educativos anteriores al universitario, con vigencia durante el año 2009.

- Las organizaciones sindicales representativas en la mesa de negociación que, según la normativa citada en el párrafo anterior, hubieran suscrito Convenio de Colaboración con la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para la formación permanente del Profesorado que imparte docencia en niveles educativos anteriores al universitario, con vigencia durante el año 2009.

- Fundaciones dependientes de las organizaciones sindicales citadas en el párrafo anterior.

2. Además de lo anteriormente expuesto, para ser beneficiario de las subvenciones reguladas en la presente orden, las organizaciones sindicales, fundaciones de ellas dependientes y las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, en los términos recogidos en el artículo 18.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E.de 25 de julio).

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E.de 25 de julio).

d) No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este extremo se realizará mediante presentación de declaración responsable que aparece en el anexo IV.

Tercero.- Aplicación presupuestaria.

1. El importe de las ayudas se financiará con cargo a la partida presupuestaria _15.05.00.422C.483.53_, código de proyecto _17899 "Formación del profesorado, asociaciones sin fin de lucro", objetivo 4, actividad B, por una cuantía total máxima de 44.283,00 euros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009, que se distribuirán según el siguiente detalle:

a) Hasta 35.426 euros podrán aplicarse a las acciones formativas desarrolladas por las organizaciones sindicales y fundaciones de ellas dependientes.

b) Un máximo de 8.857 euros para el resto de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro participantes.

2. Si en alguno de los colectivos a) o b) anteriores los proyectos formativos presentados no agotan el crédito adjudicado, la Comisión de evaluación, órgano colegiado descrito en la disposición undécima, podrá distribuir el remanente entre los solicitantes del otro grupo.

Cuarto.- Requisitos de las actividades y áreas formativas prioritarias.

1. Las actividades formativas objeto de subvención han de estar homologadas, de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo VI de la Orden de 13 de junio de 2005 (B.O.R.M. de 22 de junio) modificada por Orden de 9 de noviembre de 2007 (B.O.R.M. de 1 de diciembre.)

2. Se concederán ayudas económicas para las actividades descritas en el artículo 11, de la Orden de 13 de junio de 2005, que contribuyan a la formación del profesorado en los aspectos fundamentales descritos por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y que programen prioritariamente las temáticas siguientes:

1. Tecnologías de la Información y la Comunicación.

2. Actualización científica y didáctica.

3. Idiomas.

4. Formación profesional.

5. Gestión y planificación de los centros docentes para la calidad educativa.

6. Atención a las necesidades educativas específicas de apoyo educativo.

7. Innovación e investigación educativa.

8. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares.

9. Educación en valores.

10. Mejora de la convivencia escolar.

11. Educación para la Salud.

12. Recursos profesionales para el docente.

Quinto.- Solicitudes.

Las organizaciones sindicales, fundaciones de ellas dependientes y las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, formularán su solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 (B.O.E del 14 de enero), que se formalizará en el modelo normalizado que se inserta como Anexo I a esta Orden, acompañada de la documentación requerida en la disposición séptima.

Sexto.- Lugar y plazo de presentación

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15, 30006 - Murcia), en las Oficinas de Ventanilla Única, o en cualquiera de los lugares de presentación establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 (B.O.E del 14 de enero).

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Documentación complementaria.

1.Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Declaración sobre concurrencia de subvenciones, según modelo que se inserta como anexo II.

b) Presupuesto individual y global de las actividades, según anexo III.

c) Declaración Responsable, según el modelo que se inserta como anexo IV, sobre el cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Certificado original expedido por entidad bancaria, en el que conste el código de cuenta cliente (20 dígitos) en la cual el interesado solicita que le sea abonada la ayuda.

f) Fotocopia/s de la/s ficha/s de diseño de la actividad/es formativa/s presentadas para la homologación de las mismas y para las que se solicite ayuda.

g) En caso de solicitar la subvención una fundación dependiente de una organización sindical firmante de convenio, deberá aportar documentación, en original o copia compulsada, acreditativa de esta dependencia.

2. Con independencia de la documentación exigida, la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación se reserva la facultad de requerir a los interesados o a otra entidad pública o privada, la información y documentación complementaria que considere necesaria.

3. Si los documentos exigidos ya estuvieran en poder de Consejería de Educación, Formación y Empleo el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el art. 35, f), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999,

de 13 de enero, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

4. A efectos de lo previsto en el art. 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. de 25 de julio), la presentación de la solicitud de subvención por parte del beneficiario conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la certificación antes de la propuesta de resolución en el caso de que sea incluido en la misma como beneficiario.

Octavo: Subsanación de solicitudes.

De acuerdo con lo expresado por el artículo 17. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, si la solicitud no se encontrase debidamente cumplimentada en todos sus apartados, contuviese errores subsanables o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le podrá tener por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Noveno.- Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento se llevara a cabo por la Jefatura del Servicio que tenga atribuida la gestión de la Formación Permanente del Profesorado, correspondiendo su resolución al Consejero de Educación, Formación y Empleo.

2. El órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A estos efectos, de la acreditación de los requisitos contenidos en los apartados a), b) y c) del Dispongo Segundo.2 de esta Orden, se tendrá en cuenta en este momento del procedimiento la declaración responsable a que se refiere el Dispongo Séptimo. 1.c), de la presente Orden.

Las solicitudes que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario serán inadmitidas mediante resolución motivada del Director General de Promoción Educativa e Innovación.

3. La petición de informes y la práctica de pruebas, que el órgano instructor estime procedentes o sean exigidas por la normativa, se realizarán de oficio según lo expresado por el art. 18. 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

4. Subsanadas todas las solicitudes y finalizadas las actividades de instrucción antes descritas, el órgano instructor comunicará a la Comisión, órgano colegiado descrito en el artículo undécimo, la disponibilidad de todos los elementos de juicio necesarios para la evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

5. Una vez emitido informe por la Comisión de Evaluación, el órgano gestor solicitará de oficio respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos a que se refiere en el dispongo 2.1 a), b) y c).

A continuación se emitirá un informe por el órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del Informe elaborado por esta Comisión, formulará, debidamente motivada, la propuesta de resolución provisional, incorporando el informe realizado por la Comisión, que deberá notificarse a los interesados, para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, puedan presentar alegaciones.

También estará disponible la propuesta de resolución provisional, a efectos informativos, en las dependencias del órgano instructor, en portal educativo, actualmente accesible desde INTERNET, en la dirección http://www.educarm.es. y en la página web de la Consejería http://www.carm.es/educacion.

La publicación de la propuesta de resolución provisional deberá indicar expresamente, además del contenido expresado en el punto 1 del dispongo siguiente para la resolución, los siguientes extremos:

a) Fecha de publicación y,

b) Plazo concedido para realizar alegaciones.

7. De acuerdo con el artículo 18.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta, al redactar la propuesta de resolución provisional, otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado y, en consecuencia, la propuesta de resolución provisional adoptará carácter definitivo.

8. Concluido el trámite de audiencia, a la vista de los nuevos datos e informaciones aportados por los interesados y, si procede, del nuevo informe realizado por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, que se publicará, en los mismos lugares y con los requisitos indicados para la propuesta de resolución provisional.

Notificados así los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, estos dispondrán de un plazo de diez días naturales, desde la fecha de su publicación para comunicar la aceptación, con la advertencia que de no producirse comunicación alguna en sentido negativo, se entenderá aceptada la propuesta.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración hasta que se le notifique la resolución de concesión.

Décimo: Resolución.

1. El Director General de Promoción Educativa e Innovación elevará la propuesta de resolución definitiva al Consejero de Educación, Formación y Empleo, quien dictará la resolución, concediendo o denegando la ayuda solicitada, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia e incluirá una relación nominativa de las instituciones beneficiarias, la cuantía concedida a cada una de ellas y la lista de las solicitudes denegadas, con indicación de las causas de denegación.

2. Contra la Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

3. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

Undécimo.- Comisión de Evaluación.

1. El estudio de las solicitudes será realizada por este órgano colegiado integrado por:

a) El Director General de Promoción Educativa e Innovación, que podrá delegar en la Subdirectora General de Promoción Educativa e Innovación.

b) Dos Directores de sendos Centros de Profesores y Recursos, designados por el Director General de Promoción Educativa e Innovación.

c) Un Inspector de Educación.

d) Un funcionario del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, que actuará como Secretario, con voz y voto.

2. El resultado de los trabajos de evaluación de la Comisión se plasmará en un informe.

Duodécimo.- Criterios para la adjudicación de las ayudas.

1. La evaluación de las solicitudes por la Comisión se realizará aplicando, por orden de prioridad, los criterios siguientes:

a) La adecuación de las actividades que figuren en el plan de formación con las áreas temáticas indicadas en la disposición cuarta de esta Orden.

b) En caso de las solicitudes presentadas por Organizaciones Sindicales o fundaciones de ellas dependientes, se tendrá en cuenta:

• La representatividad que ostenten en la Junta de Personal Docente de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que supondrá el 70% de la ayuda recibida. En caso de solicitar la

subvención una fundación, se tendrá en cuenta la representatividad de la organización sindical de la que haya acreditado dependencia.

• El número de beneficiarios a razón de 25 por curso, que supondrá el 30% de la ayuda recibida, para el caso de no haber concurrido a esta subvención el año inmediatamente anterior. En caso contrario, este apartado supondrá únicamente el 20%.

• Las organizaciones sindicales que hubieran solicitado y obtenido subvención para la organización de cursos de formación del profesorado el año inmediatamente anterior, así como las fundaciones de ellas dependientes, recibirán el 10% de la ayuda restante en función de que se hubieran realizado y justificado un 75% de las actividades inicialmente propuestas y subvencionadas el año anterior.

c) En el caso de solicitudes presentadas por las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro se considerará tanto el número de actividades como el de beneficiarios, a razón de 25 por curso, lo que supondrá el 100% de la ayuda en caso de organizaciones que no obtuvieron subvención en la anualidad anterior. En caso contrario, este concepto supondrá un 90% de la ayuda, y el 10% restante se otorgará en función de que se hubieran realizado y justificado un 75% de las actividades inicialmente propuestas y subvencionadas el año anterior.

2. Tanto para las organizaciones sindicales y fundaciones de ellas dependientes como para las instituciones sin ánimo de lucro que concurran sólo se tomarán en consideración por la Comisión, a efectos de su evaluación y posterior distribución del crédito disponible, un número máximo de diez actividades formativas por entidad solicitante, observando un módulo de 25 alumnos por acción formativa.

Decimotercero. Modificación.

Cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades públicas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión y a la exigencia del reintegro del exceso, cuando el importe de la ayuda otorgada supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Decimocuarto. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones previstas en la presente Orden podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas o recursos, para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

Decimoquinto. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán obligados a cumplir lo previsto en el artículo 11 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre y en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular:

a) Acreditar ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo con arreglo a las condiciones que determinan la concesión de la ayuda, la realización de las actividades y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como justificar la aplicación de los fondos percibidos, en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

b) Comunicar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

c) Notificar a la Consejería de Educación, Formación y Empleo la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, europeos o internacionales.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Consejería de Educación, Formación y Empleo y, así mismo, al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Hacer constar en folletos, trípticos, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales relacionados con la actividad subvencionada, la participación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Decimosexto.- Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará con la concesión de la subvención, en un solo acto con carácter anticipado a la realización de la actividad, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimoséptimo.- Justificación de los fondos.

1. La justificación de la subvención concedida se efectuará, de conformidad con el artículo 30 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, una vez realizada la actividad formativa, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2009 y se presentará en Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama 15, 30.006, Murcia), en las Oficinas de Ventanilla Única, o en cualquiera de los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999 (B.O.E del 14 de enero de 1999).

2. La justificación de la subvención percibida está condicionada a que la actividad de formación se realice en el ejercicio económico para el cual ha sido convocada.

3. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4. El expediente de justificación del gasto revestirá la forma de cuenta justificativa y deberá estar integrado de la siguiente documentación:

a) Memorias de las actividades desarrolladas y de los objetivos realizados, según el modelo presentado para el reconocimiento y certificación de las actividades de formación. (V. Orden de 13 de junio de 2005, BORM del 22, pág. 15.320-Anexo IV), sellada y firmada por el representante legal de la institución.

b) Certificado del Director de la actividad formativa, acreditando que se ha cumplido con la finalidad que justifica la concesión de la subvención.

c) Un Acta por cada curso, según el modelo presentado para el reconocimiento y certificación de las actividades de formación, que debe incluir relación nominal de los Ponentes, coordinador, tutor, director y participantes, especificando NIF y centro de trabajo, datos de la actividad, número de horas, fecha inicio-fin, sellada y firmada por el representante legal de la institución.

d) Ejemplar de folletos, trípticos, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales relacionados con la actividad subvencionada, donde se menciona la participación de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o, en su caso, una declaración del representante legal de la entidad acreditativa de no haber percibido ayuda o subvención alguna para la realización de la actividad.

g) Memoria económica justificativa del coste individual y global de las actividades realizadas, sellada y firmada por el representante legal de la institución o entidad subvencionada, según el modelo insertado en esta Orden como anexo III, comprensiva de la siguiente documentación:

i) Relación clasificada de gastos por cada actividad formativa subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

ii) Originales o copias compulsadas de las facturas, nóminas o documento de igual valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten los gastos realizados con cargo a la subvención percibida, relativas a:

- Gastos de servicios o material por cada actividad formativa realizada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

- Gastos de manutención, desplazamiento y alojamiento que hayan generado los ponentes, tutor, coordinador y director en la actividad formativa.

- Gastos de honorarios percibidos por los ponentes, tutor y coordinador si lo hubiera.

No se podrán aportar como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

iii) Originales o copias compulsadas de los documentos que acrediten el pago de los gastos anteriores. Cuando se realicen retenciones de IRPF, deberán presentarse las declaraciones mensuales y trimestrales. Cuando se realicen gastos relativos al ingreso de cuotas a la Seguridad social correspondiente a retribuciones del personal laboral, se aportará modelo de cotización TC1/TC2, así como justificante bancario de ingreso tales gastos. Si el pago se realiza por cheque o transferencia, se justificará mediante recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura o justificación del movimiento en la cuenta corriente. Cuando se realice en metálico mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.

Decimoctavo.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones, quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador previsto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Decimonoveno.- Reintegro de las ayudas

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en por el título II, capítulos I y II, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Vigésimo.- Recursos.

1. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Vigésimo primero.-Régimen jurídico

En todo lo no previsto en la presente Orden, será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

Disposición final

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 14 de julio de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS – 2009

Para realización de actividades de formación permanente del profesorado

Es obligatorio cumplimentar todos los apartados

REPRESENTANTE LEGAL							
10	NIF (numero + letra)	11	1er APELLIDO	12	2º APELLIDO	13	NOMBRE
14	DOMICILIO, a efectos de notificaciones						
15	LOCALIDAD	16	CÓD. POSTAL	17	PROVINCIA	18	TELÉFONO

ENTIDAD							
20	CIF (numero + letra)	21	DENOMINACIÓN				
22	DOMICILIO, a efectos de notificaciones			Dirección de correo electrónico (**cumplimentación obligatoria**)			
23	LOCALIDAD	24	CÓD. POSTAL	25	PROVINCIA	26	TELÉFONO

DOMICILIACIÓN BANCARIA
30 BANCO o CAJA
31 DIRECCIÓN
32 CODIGO DE CUENTA CLIENTE (20 dígitos)
/ / /

SOLICITA, de acuerdo con lo establecido en la Orden de __ de _____ de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, la concesión de una ayuda económica para realizar actividades de formación acompañándose de la documentación complementaria que menciona el Dispongo Séptimo de la Orden de bases y convocatoria para el 2009.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los órganos competentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

_____, a ___ de _____ de 2009

El representante legal

(firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
AVDA. DE LA FAMA, 15
30.006 - MURCIA

NPE: A-110909-14058

ANEXO II

DECLARACIÓN SOBRE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

Es obligatorio cumplimentar todos los apartados

D./Dª....., con DNI nº..... como representante legal de la entidad .....
...

DECLARA:

(Señálese la opción que proceda)

- **[NO]** percibir ninguna otra ayuda procedente de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o extranjero para la misma finalidad, comprometiéndose en caso de obtenerla, a comunicarlo al órgano instructor, la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, en el plazo de diez días desde su concesión.

- **[SI]** ha percibido otra subvención para la misma actividad formativa, curso, y por idénticos conceptos, por la siguiente cantidad:

  _____ € euros

_____, a _____ de _____ de 2009

No olvide firmar y sellar esta declaración

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN FORMACIÓN Y EMPLEO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
AVDA. DE LA FAMA, 15
30.006 - MURCIA

ANEXO III
PRESUPUESTO INDIVIDUAL Y GLOBAL DE ACTIVIDADES

INGRESOS	
1. Cuotas de suscripción	
2. Subvenciones	
a. Comunidad Autónoma	
b. Ayuntamiento.....	
c. Entidad Financiera.....	
d. Otros.....	
Subtotal subvenciones	
TOTAL INGRESOS (1 + 2)	
GASTOS	
1. Gastos de enseñanza	
a. Ponente del curso.....	
b. Coordinador.....	
c. Tutor.....	
d. Director.....	
e. Horas de gestión, secretaría y planificación.....	
f. Horas de clase.....	
Subtotal gastos de enseñanza	
2. Gastos de material	
a. Material fungible.....	
b. Publicaciones e impresos.....	
c. Libros y material didáctico.....	
d. Material audiovisual.....	
e. Material funcionamiento TIC.....	
Subtotal gastos de material	
3. Alquiler de local o equipamientos:	
TOTAL GASTOS (1 + 2 + 3)	

_____, a _____ de _____ de 2009
El representante legal

No olvide firmar y sellar este presupuesto

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo, punto 1, apartado c), de la presente Orden, por la que se establecen las bases, y se hace pública la convocatoria de ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 2009 por organizaciones sindicales y asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que suscriban convenio de colaboración para la formación permanente del profesorado con la Consejería de Educación, Formación y Empleo, así como por fundaciones de estas organizaciones sindicales.

D./Dª. _____ con

DNI _____ como representante legal de:

(Entidad) _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden acceder a la condición de beneficiario, y expresamente, que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

_____, a _____ de _____ de 2009.

Fdo.: _____

No olvide firmar su declaración.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGION DE MURCIA
AVDA. DE LA FAMA, 15
30.006 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

13953 Orden de 30 de julio de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen las bases y se convoca concurso de méritos para la designación de personal docente durante el curso académico 2009-2010, para las diferentes asignaturas del primero, segundo y tercer curso de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena.

Con el fin de proceder al oportuno nombramiento del profesorado (29 docentes y 4 asociados cínicos) en la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, adscrita a la Universidad de Murcia, que han de impartir las asignaturas correspondientes a 1.º, 2.º y 3.º curso durante el Curso Académico 2009-2010, conforme planes de estudios vigentes para segundo y tercer curso, que conducen al título de Diplomado en Enfermería (Plan 4: B.O.E. nº 273 de 14 de noviembre de 2000) y para primer curso según RD 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y al objeto de garantizar los principios de igualdad mérito y capacidad, previstos en la vigente legislación, la Consejería de Sanidad y Consumo acuerda convocar concurso de méritos que se regirá por las siguientes:

Bases

Primera:

Podrán tomar parte todos los profesionales que reúnan las titulaciones correspondientes según vinculación al área de conocimientos de las asignaturas relacionadas con los planes de estudios vigentes. La docencia lleva implícita la concesión de "venia docendi" del Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Murcia.

Se convoca 1 plaza para cada una de las asignaturas relacionadas en el anexo, excepto Enfermería Médico-Quirúrgica I y Enfermería Comunitaria III que, por su carga lectiva y duración precisan 2 plazas.

Segunda:

1.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo de instancia que se publica en el Anexo V de esta convocatoria, y se presentarán en los Registros de la Consejería de Sanidad y Consumo, Ronda de Levante, 11, Murcia y de la Escuela de Enfermería, Plz. de San Agustín, nº 3, bajo de Cartagena, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- El plazo de presentación será de siete días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación.

3.- Junto a la instancia se presentará:

• PARA LAS 29 PLAZAS DOCENTES:

* "Curriculum vitae" del solicitante, (según modelo anexo I) en el que se reflejen los méritos en relación con el perfil de la asignatura a la que se opta, debidamente acreditados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Estos méritos alegados y acreditados, se valoraran conforme al baremo que figura como Anexo II, hasta un máximo de 10 puntos.

* Guía docente según modelo incluido en Anexo III, que se defenderá posteriormente en entrevista personal y será valorada con un máximo de 10 puntos. (Normativa Convergencia Europea)

• PARA LAS 4 PLAZAS DE ASOCIADOS CLÍNICOS:

* "Curriculum vitae" del solicitante, (según modelo anexo I) en el que se reflejen los méritos en relación con el perfil de la plaza a la que se opta, debidamente acreditados mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Estos méritos alegados y acreditados, se valoraran conforme al baremo que figura como Anexo II, hasta un máximo de 10 puntos.

* Memoria justificativa en la que se especifique la experiencia profesional del solicitante en docencia práctica y que será defendida en entrevista personal.

Tercera:

Para la valoración de los méritos alegados por los interesados y del proyecto docente que presenten, se constituirá una Comisión de Selección que presidida por el Director General de Salud Pública o persona en quien delegue, estará integrada además por la Directora Académica de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, en representación de la Universidad de Murcia, la Directora Técnica y el Director Técnico Adjunto en representación de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, actuando como secretario el Asesor de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Salud Pública o persona que le sustituya.

Cuarta:

La Comisión de Valoración una vez evaluados los méritos acreditados y el proyecto docente presentado por los aspirantes, dictará Resolución provisional de candidatos seleccionados, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo y de la Escuela de Enfermería de Cartagena, otorgándose a los interesados un plazo de cinco días para formular alegaciones. Finalizado dicho plazo la Comisión de Selección formulará propuesta de resolución definitiva que se elevará a la Consejera de Sanidad y Consumo.

La Consejera de Sanidad y Consumo resolverá con carácter definitivo el concurso mediante Orden, designando como docentes los aspirantes seleccionados. Dicha Orden será expuesta en los mencionados tablones.

Las designaciones resultantes de dicho proceso se harán para el curso académico 2009-2010, prorrogándose automáticamente si no son denunciadas por ninguna de las partes con 15 días de antelación, al comienzo de este segundo curso académico. Dicha prórroga se producirá por otro curso académico, a menos que con anterioridad se produzca la asunción por parte de la Universidad de Murcia de la docencia, en cumplimiento del Convenio Marco entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de las Consejerías de Sanidad, Educación y Cultura y Economía y Hacienda y la Universidad de Murcia para establecer las bases que rijan la cesión del uso de un edificio construido por la Consejería de Sanidad para albergar la Escuela Universitaria de Enfermería de

Cartagena, así como los trámites para la creación de una Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad de Murcia en Cartagena.

Quinta:

La presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida en reposición ante la Excma. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de julio de 2009.—La Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.

ANEXO I

ÍNDICE PAG:

ACTIVIDAD ACADÉMICA

Titulaciones

Cursos de Formación

ACTIVIDAD CIENTÍFICA

Publicaciones

Comunicaciones

Ponencias

Conferencias

Asistencia Actos Científicos

ACTIVIDAD DOCENTE

ACTIVIDAD ASISTENCIAL

OTROS MÉRITOS

NPE: A-110909-13953

ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS ADECUADOS A LA DESIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE CARTAGENA.

MÉRITOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS	PUNTUACIÓN: MÁXIMO 10 PUNTOS.
1.- Por nota en el expediente académico, en las asignaturas de la materia a la que se opta: - Por sobresaliente o Matrícula de Honor.....0,50 puntos - Por notable.....0,25 puntos	Certificación académica.	1 punto.
2.- Por otras titulaciones académicas medias o superiores reconocidas por el MEC, relacionadas con la materia a la que se opta.....1 punto	Titulación oficial	2 puntos.
3.- Por cursos de postgrado, relacionados con la materia de la plaza a la que se opta, con mas de 120 horas lectivas: .....1 punto	Titulación oficial	1 punto.
4.- Publicaciones en revistas científicas nacionales o internacionales de prestigio, a juicio de la Comisión, como **primer o segundo** firmante: - Nacionales.....0,25 puntos - Internacionales.....0,50 puntos	Los ejemplares correspondientes o fotocopia compulsada. Los trabajos científicos pendientes de publicar se justificaran con la carta de aceptación del editor de la publicación.	2 puntos.
5.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas y Reuniones científicas de prestigio a juicio de la Comisión: - Ponencias.....0.25 puntos - Comunicaciones, solo **primer y segundo** firmante.....0.10 puntos	Certificación del Organismo competente.	1 punto.
6.- Por Master organizados por Universidades, Cursos de Doctorado y Cursos de especial relevancia con mas de 250 horas.....0,25 puntos	Certificación oficial	1 punto.
7.- Por servicios prestados como Profesor en Ciencias de la Salud con reconocimiento por Universidades...0,25 puntos por curso académico	Certificación oficial	1 punto.
8.- Libros o capítulos de libros con ISBN .....0,25 puntos	Fotocopia compulsada. Aquellos pendientes de publicar se justificaran con la carta de aceptación del editor de la publicación.	1 punto.

ANEXO III

PROYECTO DE GUÍA DOCENTE

(Normativa Convergencia Europea)

METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN:

1.- Datos de identificación de la asignatura

2.- Introducción

3.- Competencias:

- a.- Transversales
- b.- De la asignatura en relación a la titulación.

4.- Contenidos

5.- Metodología y estimación del volumen de trabajo

6.- Cronograma

7.- Evaluación del aprendizaje

8.- Bibliografía

NPE: A-110909-13953

ANEXO IV

RELACIÓN DE ASIGNATURAS Y PLAZAS:

GRADO EN ENFERMERÍA: PRIMER CURSO (R. D. 1393/2007)

- FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS I…….3 créditos ECTS

A impartir en el primer cuatrimestre.

- HISTORIA Y FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA ENFERMERÍA 6 créditos ECTS. A impartir en el primer cuatrimestre.
- ANATOMÍA HUMANA 6 créditos ECTS

A impartir en el primer cuatrimestre.

- BIOLOGÍA CELULAR E HISTOLOGÍA 6 créditos ECTS

A impartir en el primer cuatrimestre.

- ESTADÍSTICA 6 créditos ECTS

A impartir en el primer cuatrimestre.

- BIOQUÍMICA 6 créditos ECTS

A impartir en el segundo cuatrimestre.

- FISIOLOGÍA HUMANA 6 créditos ECTS

A impartir en el segundo cuatrimestre.

- MICROBIOLOGÍA 6 créditos ECTS

A impartir en el segundo cuatrimestre.

- NUTRICIÓN HUMANA 6 créditos ECTS

A impartir en el segundo cuatrimestre.

- RADIOLOGÍA BIOFÍSICA 6 créditos ECTS

A impartir en el segundo cuatrimestre.

SEGUNDO Y TERCER CURSO DIPLOMADO EN ENFERMERÍA:

- CAMBIOS DEMOGRÁFICOS Y SOCIOLOGÍA DE LA SALUD *OPTATIVA*

A impartir en el primer cuatrimestre.

- ENFERMERÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA I * *TRONCAL*

A impartir en primer cuatrimestre.

- FARMACOLOGÍA *TRONCAL*

A impartir en el primer cuatrimestre.

- NUTRICIÓN Y DIETÉTICA *TRONCAL*

A impartir en el segundo cuatrimestre.

- ESTRATÉGIAS METODOLÓGICAS EN ENFERMERÍA *OBLIGATORIA*

A impartir en el segundo cuatrimestre.

- EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN ENFERMERÍA *OBLIGATORIA*

A impartir en el segundo cuatrimestre.

- BIOFÍSICA RADIOLOGÍA EN ENFERMERÍA *OBLIGATORIA*

A impartir en el segundo cuatrimestre.

- ENFERMERÍA Y DROGODEPENDENCIA *OPTATIVA*

A impartir en el primer cuatrimestre.

- ACTUALIZACIONES MICROBIOLÓGICAS EN ENFERMERÍA *OPTATIVA*

A impartir en el segundo cuatrimestre.

- ENFERMERÍA COMUNITARIA III * *TRONCAL*

A impartir en el primer y segundo cuatrimestre.

- ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL I *TRONCAL*

A impartir en el primer cuatrimestre.

- ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II *TRONCAL*

A impartir en el primer cuatrimestre.

- ENFERMERÍA GERIÁTRICA *TRONCAL*

A impartir en el segundo cuatrimestre.

- FARMACOLOGÍA CLÍNICA EN ENFERMERÍA *OBLIGATORIA*

A impartir en el segundo cuatrimestre.

- 4 PLAZAS DE ASOCIADOS CLÍNICOS: a tiempo parcial, por un total de 30 horas cada uno.

ANEXO V

Solicitud de participación en el concurso de méritos para la designación de docentes de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, adscrita a la Universidad de Murcia, dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo.

ASIGNATURA A LA QUE OPTA:
.....

APELLIDOS: .....
NOMBRE: .....
D. N. I. : .....

DOMICILIO:.....
LOCALIDAD/PROVINCIA: .....
CÓDIGO POSTAL: .....

TITULACIÓN ACADÉMICA:
.....
.....
.....

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA PRESENTE SOLICITUD:

- FOTOCOPIA DEL D. N. I. O PASAPORTE.
- "CURRICULUM VITAE"
- PROYECTO DOCENTE.
- DECLARACIÓN JURADA DE NO INCURRIR EN INCOMPATIBILIDADES QUE IMPIDAN LA EXPEDICIÓN DE "*VENIA DOCENDI*".

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria.

En Murcia, a.... de ..... de 2009.
(Firma del interesado/a)

EXMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y CONSUMO. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Ronda de Levante 11, 30008-MURCIA

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

13949 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de rectificación de errores de la Resolución de fecha 18 de febrero de 2008 (B.O.R.M. 15.03.08), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 (B.O.R.M. 06.10.07).

Antecedentes

1.º) En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 15 de marzo de 2008, se publicó la resolución de 18 de febrero de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobaba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 (B.O.R.M. 06.10.07).

2.º) Con posterioridad a dicha publicación se han detectado errores en la relación de admitidos consistentes en la inclusión de aspirantes en categorías erróneas.

3.º) Resulta competente para rectificar los errores cometidos en la citada resolución dictada con fecha 18 de febrero de 2008, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

1.º) Corregir, en los términos establecidos en el anexo I, la resolución de 18 de febrero de 2008 (B.O.R.M. 15.03.08), del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario, convocado por resolución de 17 de septiembre de 2007

2.º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, n.º 11, C/Pinares, n.º 4, y en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Área de Salud, de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

NPE: A-110909-13949

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 3 de julio de 2009.—El Director Gerente. P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución de 17.09.07. B.O.R.M. de 06.10.07), Pablo Alarcón Sabater

Anexo I (Res. 03/07/2009)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel II de la carrera profesional del personal facultativo sanitario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 17.09.07, B.O.R.M. 06.10.07)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

A) ASPIRANTES ADMITIDOS EN LAS CATEGORÍAS DEL ANEXO II.1 DE LA CONVOCATORIA.

CATEGORÍA: **FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA**

OPCIÓN: MEDICINA FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

DNI	Apellidos y nombre	
25888364R	TORRES SEGOVIA, LUIS CARLOS	Personal de cupo y zona

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13950 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de rectificación de errores de la Resolución de fecha 30 de abril de 2008 (B.O.R.M. 13.06.08), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los Grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E, convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 (B.O.R.M. 08.10.07).

Antecedentes

1.º) En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 13 de junio de 2008, se publicó la Resolución de 30 de abril de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel II de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E, convocado por Resolución de 17 de septiembre de 2007 (B.O.R.M. 08.10.07).

2.º) Con posterioridad a dicha publicación se han detectado errores en las relaciones de admitidos y excluidos consistentes en la admisión de determinados aspirantes que debían salir excluidos y en la exclusión de determinados aspirantes que debían salir admitidos.

3.º) Resulta competente para rectificar los errores cometidos en la citada resolución dictada con fecha 30 abril de 2008, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

1.º) Corregir, en los términos establecidos en los anexos, la resolución de 30 de abril de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel II de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E, convocado por resolución de 17 de septiembre de 2007.

2.º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, n.º 11, /Pinares, n.º 4, y en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Área de Salud, de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 3 de julio de 2009.—El Director Gerente, P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución de 17.09.07. B.O.R.M. de 08.10.07), Pablo Alarcón Sabater

Anexo I (Res. 03/07/2009)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la promoción profesional del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 17/09/2007, B.O.R.M. 08/10/2007)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

GRUPO: D

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO

OPCIÓN: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

Apellidos y nombre	**NIF**
RODRIGUEZ ROSAGRO, PILAR	27476454X

Anexo II (Res. 03/07/2009)

Convocatoria de procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la promoción profesional del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 17/09/2007, B.O.R.M. 08/10/2007)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
FUENTES, GONZÁLEZ, CARMEN	22970753D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (Personal funcionario)
MATEO ALBALDEJO, MARIA ANGELES	27447785E	No cumplir el requisito 1.1.1. c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido)

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

13951 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de rectificación de errores de la Resolución de fecha 14 de mayo de 2007 (BORM 11.06.07), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E convocado por Resolución de 31 de marzo de 2006 (BORM 22.05.06) correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006.

Antecedentes

1º) En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de junio de 2007, se publicó la Resolución de 14 de mayo de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006.

2º) Con posterioridad a dicha publicación se han detectado errores en las relaciones de admitidos y excluidos consistentes en la admisión de determinados aspirantes que debían salir excluidos.

3º) Resulta competente para rectificar los errores cometidos en la citada Resolución dictada con fecha 14 de mayo de 2007, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

1º) Corregir, en los términos establecidos en los anexos, la resolución de 14 de mayo de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E correspondiente a las solicitudes presentadas desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2006 (BORM 11.06.2007).

2º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla en los registros generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, n.º 11, C/Pinares, n.º 4, y en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Área de Salud, de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

3º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 3 de julio de 2009.—El Director Gerente, P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución de 31-3-06. BORM de 02-5-06), Pablo Alarcón Sabater.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

ANEXO II (Res. 03/07/2009)

Convocatoria de procedimiento para el acceso al primer tramo de promoción profesional del Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 31 de marzo de 2006, BORM 02.05.2006)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS DESDE 1 DE JULIO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
FUENTES GONZÁLEZ, CARMEN	22970753D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud (personal funcionario).
MARTÍNEZ CAYUELA, Mª ENCARNACIÓN	22942871A	No cumplir el requisito exigido en el punto 1.1.c) de la base específica primera de la convocatoria (tiempo mínimo exigido).

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13952 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de rectificación de errores de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2006 (B.O.R.M. 09.11.06), por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E convocado por Resolución de 31 de marzo de 2006 (B.O.R.M. 22.05.06) correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2006.

Antecedentes

1.º) En el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de noviembre de 2006, se publicó la Resolución de 24 de octubre de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2006.

2.º) Con posterioridad a dicha publicación se han detectado errores en las relaciones de admitidos y excluidos consistentes, en la admisión de aspirantes que debían salir excluidos.

3.º) Resulta competente para rectificar los errores cometidos en la citada Resolución dictada con fecha 24 de octubre de 2006, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

1.º) Corregir, en los términos establecidos en los anexos, la Resolución de 24 de octubre de 2006 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento de acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario fijo de las categorías no sanitarias de los grupos A y B de titulación, y de las categorías sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E, correspondiente a las solicitudes presentadas hasta el 30 de junio de 2006 (B.O.R.M. 09.11.06).

2.º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exponerla en los registros generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, n.º 11, C/Pinares, n.º 4, y en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Área de Salud, de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

3.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 3 de julio de 2009.—El Director Gerente. P.D. el Director General de Recursos Humanos (Resolución de 31-3-06. B.O.R.M. de 22-5-06), Pablo Alarcón Sabater

Anexo II (Res. 03/07/2009)

Convocatoria de procedimiento para el acceso al primer tramo de promoción profesional del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (Resolución de 31 de marzo de 2006, B.O.R.M. 22.05.2006)

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2006

Apellidos y nombre	NIF	Motivo de exclusión
LANCHAS GONZÁLEZ, FAUSTINA	12685222D	No ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13960 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de libre designación de un puesto de Supervisor de Unidad de Enfermería del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, convocado por Resolución de 12 de marzo de 2009 (B.O.R.M. 02.04.09).

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 12 de marzo de 2009, publicada en el B.O.R.M. de 02.04.09, se convocó, para su provisión por el sistema de libre designación un puesto de Supervisor de Unidad de Enfermería del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2.º) Conforme a lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, concluido el plazo de presentación de solicitudes, la dirección del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", fomuló un informe relativo a la idoneidad de los candidatos presentados.

3.º) Teniendo en cuenta dicho informe, el Director General de Asistencia Sanitaria ha efectuado propuesta para la adjudicación del puesto convocado.

A la vista de todo ello, y en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye al Director Gerente la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo

Primero: Nombrar, por el procedimiento de libre designación, para el puesto de trabajo convocado, al personal relacionado en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Para la plena eficacia de los nombramientos que se confieren, el plazo de toma de posesión será de tres días si el puesto de trabajo radica en la localidad de residencia del adjudicatario, o de un mes, en caso contrario, y empezará a contar a partir del cese en el anterior puesto, que tendrá lugar, en todo caso, al día siguiente al de la publicación de esta resolución. Si comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Tercero: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de septiembre de 2009.—El Director Gerente , José Manuel Allegue Gallego.

NPE: A-110909-13960

Anexo I

Nombramiento para puestos a cubrir por personal adscrito a la categoría estatutaria de Enfermero, o por funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería

Centro de Destino: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"

Denominación del puesto	Apellidos y nombre	D.N.I
Supervisor de Unidad de Enfermería	Piqueras Carrillo, M.ª Teresa	22465750V

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13961 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca, para su provisión mediante el sistema de libre designación, un puesto Supervisor de Unidad de Enfermería del Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia.

El artículo 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que determinados puestos de trabajo se podrán cubrir por el procedimiento de libre designación.

A su vez, el artículo 45.3 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: "La libre designación consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño de la plaza".

Entre los puestos susceptibles de provisión mediante el sistema de libre designación, figura una plaza de Supervisor de Unidad en el Hospital Virgen de la Arrixaca, adscrito a la categoría de Enfermería que, por encontrarse vacante u ocupada mediante un nombramiento provisional, resulta conveniente cubrir por el procedimiento establecido al efecto.

Por otra parte, y sin perjuicio de la naturaleza estatutaria de la plaza convocada, pueden concurrir a esta convocatoria los funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atendiendo a lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia –añadida por la Disposición adicional séptima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud- la cual establece en su párrafo segundo:

"El personal funcionario que preste servicios en la Consejería competente en materia de sanidad, podrá desempeñar plazas de naturaleza estatutaria. Igualmente, podrá proveer dichas plazas el personal funcionario de la Administración regional perteneciente a escalas u opciones de carácter sanitario. El resto del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá desempeñar plazas estatutarias cuando así se prevea en las correspondientes plantillas.

El personal señalado en el párrafo anterior, mientras ocupe dichas plazas, quedará sometido al régimen retributivo del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud".

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que me atribuye el artículo 7.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo de Supervisor de Unidad que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, la Orden de 7 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. de 23-11-07), así como por las siguientes bases específicas,

Bases específicas:

Primera.- Participantes.

Podrá participar en la presente convocatoria:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista, opción Enfermería, así como el personal funcionario de la Administración Regional perteneciente al Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Opción Enfermería, que se encuentre en la situación de servicio activo u otra que implique derecho a la reserva de puesto de trabajo.

b) El personal estatutario y funcionario de las categoría y Cuerpo citados en el apartado anterior, en situación distinta a la de activo y sin derecho a la reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Solicitudes y plazos.

1.-Las instancias, dirigidas al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se ajustarán al modelo que figura en el Anexo II de esta Resolución y se podrán presentar en los siguientes lugares:

a) En los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo de la Administración Pública Regional, los cuales las remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud dentro de las 24 horas siguientes a su presentación.

b) En cualquier otro de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) En particular, podrán presentarse en los registros de las gerencias del Servicio Murciano de Salud, teniendo tal consideración las siguientes:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital General Universitario "J. M. Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

-Gerencia del Área de Salud de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano, (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

- Hospital "Vega del Rio Segura", (Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).

2.- El plazo de presentación de instancias y demás documentos será de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.- Documentación que deberán presentar los interesados.

1.- A la instancia se acompañará una certificación según el modelo que se acompaña como Anexo III, donde deberán hacerse constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con los puestos de trabajo solicitados. Dicha certificación será expedida, con base en la documentación obrante en el expediente administrativo del interesado, por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia correspondiente o el órgano que en cada caso resulte competente en materia de personal.

2.- Si el concursante se encuentra en situación de excedencia voluntaria que no implique derecho a la reserva de puesto, la mencionada certificación será expedida por el Director de Gestión y Servicios Generales o el órgano que disponga de competencias en materia de personal, del último puesto de trabajo que hubiera desarrollado el interesado antes de pasar a dicha situación.

3.- Junto a la instancia y la certificación a la que se refiere el apartado 1.º de esta base, los interesados deberán aportar igualmente un currículum en el que consten los méritos que consideren oportunos.

4.-En todo caso, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

5.- Los méritos alegados y no acreditados, no serán tenidos en cuenta.

Cuarta.- Informes previos al nombramiento.

Concluido el plazo de presentación de instancias, éstas serán remitidas a los Directores Gerentes de los hospitales a los que pertenezcan las plazas convocadas, tras lo cuál, deberán remitir a la Dirección General de Asistencia Sanitaria un informe acerca de la idoneidad de los candidatos para el puesto que corresponda a su respectiva Gerencia.

A la vista de dicho informe, el Director General de Asistencia Sanitaria propondrá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud la relación de

adjudicatarios de los puestos convocados. La referida propuesta no tendrá carácter vinculante, pudiendo optar el Director Gerente por declarar desiertos o vacantes los puestos convocados.

Quinta. Nombramientos y tomas de posesión.

1.- El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

2.- La presente convocatoria se resolverá por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.- El plazo de toma de posesión será de tres días si no implica cambio de residencia del interesado y de un mes en caso contrario. Este último plazo se aplicará igualmente cuando el interesado se halle en una situación distinta a la de activo o proceda de otro servicio de salud y no se encuentre ya incorporado a éste por medio de comisión de servicios.

4.- Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día inmediatamente posterior a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelva definitivamente la convocatoria.

Como excepción a esta regla, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el plazo de cese del personal que provenga de otro servicio de salud será de tres días.

5.- El personal que sea nombrado para ocupar alguno de los puestos convocados, podrá ser cesado con carácter discrecional. En tal caso, quedará a disposición del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en los términos previstos en el artículo 47.5 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Sexta

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 1 de septiembre de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

ANEXO I

PUESTOS A CUBRIR POR PERSONAL ADSCRITO A LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE ENFERMERO, ASÍ COMO POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN ENFERMERÍA

Centro de destino: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca". Murcia

Número de plazas convocadas	*Denominación del puesto*
1	Supervisor de Unidad de Enfermería

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

A N E X O II

SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

FECHA DE LA CONVOCATORIA	Resolución: 01/09/2009	B.O.R.M.: ____/_____/2009

DATOS PERSONALES:

D.N.I.	LETRA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELÉFONO DE CONTACTO				

ESPACIO RESERVADO Y DE OBLIGADA CUMPLIMENTACIÓN POR EL PERSONAL PROCEDENTE DE OTRA ADMINISTRACIÓN O EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA EN ÉSTA

DOMICILIO: CALLE/ PLAZA Y NÚMERO				**CODIGO POSTAL**			
LOCALIDAD				**PROVINCIA**			

DATOS PROFESIONALES:

PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA	**CENTRO DE DESTINO**	**FECHA DE INICIO**

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

	Activo		Excedencia Voluntaria	(desde __ de _____ de __)		Otra (Especificar)	(desde ___ de _____de _)

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

Centro de destino	Denominación del puesto de trabajo

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

El solicitante declara ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

Murcia, ____ de _____ de 2009

Fdo.: _____

I N S T R U C C I O N E S

1.- Cumplimente la instancia preferentemente a máquina y asegúrese que los datos resultan adecuadamente legibles.

2.- No realice correcciones, enmiendas ni tachaduras. En otro caso, no será tenida en cuenta su solicitud

3.- La documentación que acompañe deberá presentarla debidamente compulsada o certificada en su original.

4.- Todos los requisitos deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Recuerde que su instancia puede presentarla en cualquier Registro de la Administración Regional o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NPE: A-110909-13961

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

A N E X O III

El certificado debe extenderse en este modelo

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

D./Dª	
CARGO:	

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

Apellidos y Nombre		D.N.I.	
Categoría			

2.- Destino Definitivo

Centro	
Denominación Puesto	

Carácter con que ocupa el puesto de trabajo (Marcar con una "X")

	Concurso Méritos		Libre Designación		Nuevo Ingreso

Fecha toma posesión: (1): _____/_____/_____

3.- Destino Provisional

Centro	
Denominación Puesto	
Fecha: _____/_____/_____	

4.- Méritos que acredita:

4.1.- Puestos anteriores desempeñados con anterioridad relacionados por orden cronológico:

Puesto de trabajo	Centro	Fecha de inicio	Fecha de finalización

4.2.- Ha realizado los siguientes Cursos de Formación o Perfeccionamiento (se adjunta como anexo)

4.3. Antigüedad reconocida por la Administración

1.- Meses Completos	
2.- Meses Completos en el Cuerpo/Opción/Categoría desde el que participa	

4.4. Está en posesión de los siguientes títulos académicos

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de Libre Designación realizada por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha ___/___/_____ (B.O.R.M. ____/____/____).

(Lugar, fecha y firma)

Murcia, _____ de _____ de 2009

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

13963 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la relación de Áreas de Salud en la que podrán solicitar prestar servicios los integrantes de las bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

Antecedentes

1.º) Por parte del Servicio Murciano de Salud se han convocado distintas bolsas de trabajo para seleccionar al personal que deba prestar servicios en el mismo por medio de un nombramiento de carácter temporal, tanto para la población en general como las reservadas al personal estatutario fijo de este organismo y que permiten acceder a nombramientos de promoción interna temporal.

2.º) Con el fin de facilitar las condiciones en las que deberían desarrollar su trabajo los integrantes de dichas bolsas, permitiendo que pudieran optar a prestar servicios en los centros más próximos a su domicilio, dichas convocatorias previeron que los interesados podrían solicitar prestar servicios en todas o sólo en algunas de las seis áreas de salud en las que, conforme a lo establecido en el Decreto 27/1987, de 7 de mayo, por el que se delimitan las Áreas de Salud de la Región de Murcia, se encontraba distribuido el territorio de la Región de Murcia.

3.º) Sin embargo, el mapa sanitario que configuró el citado Decreto 27/1987, de 7 de mayo, se ha visto modificado por la Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia (BORM de 7 de mayo de 2009).

Los cambios más significativos que introduce la citada Orden respecto de la actual organización territorial, son los siguientes:

a) En primer lugar, el Área de Salud I (Murcia) se divide en las siguientes:

Área	Denominación	Hospital de referencia
I	Murcia/Oeste	Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"
VI	Vega del Segura	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"
VII	Murcia/Este	Hospital General Universitario "Reina Sofía"

b) Por su parte, el Área de Salud II (Cartagena) se bifurca en las siguientes:

Área	Denominación	Hospital de referencia
II	Cartagena	Hospital Universitario "Santa María de Rosell"
VIII	Mar Menor	Hospital "Los Arcos"

c) Finalmente, el Área de Salud VI (Vega del Segura) se reparte entre las siguientes:

Área	Denominación	Hospital de referencia
VI	Vega Media del Segura	Hospital General Universitario "Morales Meseguer"
IX	Vega Alta del Segura	Hospital "Vega del Río Segura"

Por el contrario, no han experimentado cambio alguno las áreas de salud III (Lorca), IV (Noroeste) y V (Altiplano).

4.º) Como consecuencia de dichos cambios resulta necesario adecuar la estructura que respecto de las áreas de salud mantienen las bolsas de trabajo de este organismo al nuevo mapa sanitario que fue aprobado por la Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo ya citada.

5.º) Dichos cambios han de afectar tanto a las personas que hayan solicitado su inscripción en las bolsas de trabajo hasta el momento en el que entre en vigor la presente Resolución, es decir, hasta el día 31 de octubre de 2009, como aquellas que lo hagan a partir de dicha fecha.

En el primer caso, es decir, los candidatos que hayan presentado su solicitud hasta el día 31 de octubre de 2009 para prestar servicios en alguna de las áreas que se modifican (I, II y VI), han de pasar a estar inscritos en las áreas resultantes. Ello supone, por lo tanto, que los inscritos en el área de salud I (Murcia), pasarán a estarlo en las áreas I (Murcia/Oeste), VI (Vega Media del Segura) y VII (Murcia/Este); por su parte, los que se hallen inscritos en el área II (Cartagena), pasarán a formar parte de las áreas II (Cartagena) y VIII (Mar Menor); finalmente, los inscritos en el área VI (Vega Media), pasarán a estar inscritos en las áreas VI (Vega Media) y IX (Vega Alta del Segura).

Por su parte, los que se inscriban en las bolsas de trabajo a partir del día 1 de noviembre de 2009, podrán hacerlo en todas o solo en parte de las nueve áreas de salud en las que, conforme a la Orden de 24 de abril de 2009, de la Consejería de Sanidad y Consumo, ha quedado dividido el mapa sanitario de la Región de Murcia.

6.º) Junto con ello, se ha de considerar que el Servicio Murciano de Salud cuenta con distintos centros que no están vinculados a una determinada zona o área de salud, como es el caso del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca", el Centro de Bioquímica y Genética Clínica, los Órganos Centrales, los Centros de Salud Mental, etc.

En estos casos, no pudiendo ser aplicado el criterio de adscripción a una determinada área de salud, se considera oportuno vincular dichos centros a todas las áreas de salud que incluyan el municipio en el que se halle situado el centro. Es decir, tratándose de centros situados en la ciudad de Murcia, podrían acceder a prestar servicios en los mismos todos aquellos que se inscriban en las áreas de salud I (Murcia/Oeste), VI (Vega Media) y VII (Murcia/Este).

7.º) Finalmente, y mediante la presente Resolución se regula el procedimiento para solicitar la modificación de las áreas de salud y los ámbitos asistenciales en los que podrán prestar servicios los inscritos en la bolsa de trabajo.

A la vista de lo expuesto y en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Adecuación de las áreas de salud previstas en las bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud al nuevo mapa sanitario aprobado por la Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo (BORM de 7-5-09).

1. A partir del 1 de noviembre de 2009, las áreas de salud en las que podrán inscribirse los integrantes de las bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud, tanto las de carácter ordinario como las destinadas a la promoción interna temporal, serán las siguientes:

- Área de Salud I (Murcia/Oeste)

Hospital de referencia: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"

Zonas básicas de salud que incluye: Denominación

1: Alcantarilla

2: Alcantarilla/Sangonera la Seca

3: Alhama de Murcia

5: Mula

8: Murcia/Espinardo

10: Murcia/San Andrés

19: Murcia/La Ñora

20: Murcia/Nonduermas

21: Murcia/La Alberca

22: Murcia/Algezares

23: Murcia/El Palmar

24: Murcia/Campo de Cartagena

74: Murcia/Sangonera la Verde

80: Murcia/Aljucer

-: Área de Salud II (Cartagena).

Hospital de referencia: Hospital Universitario "Santa María del Rosell".

Zonas básicas de salud que incluye: Denominación

26: Cartagena/Oeste

27: Cartagena/Molinos Marfagones

28: Cartagena/San Antón

29: Cartagena/Los Barreros

30: Cartagena/Los Dolores

31: Cartagena/Isaac Peral

32: Cartagena/Pozo Estrecho

33: Cartagena/Este

34: Cartagena/Casco Antiguo

35: Cartagena/Santa Lucía

36: Cartagena/Mar Menor

37: Fuente Álamo

38: Mazarrón

42: La Unión

43: La Manga

82: Puerto de Mazarrón

87: Cartagena/Santa Ana

-: Área de Salud III (Lorca)

Hospital de referencia: Hospital "Rafael Méndez".

Zonas de salud que incluye: Denominación

44: Águilas/Sur

45: Lorca/Centro

46: Lorca/San Diego

47: Lorca/San José

48: Lorca/La Paca

49: Puerto Lumbreras

50: Totana/Norte

68: Águilas/Norte

84: Lorca/Sutullena

85: Totana/Sur

88: Lorca/San Cristóbal

-: Área de Salud IV (Noroeste).

Hospital de referencia: Hospital Comarcal del Noroeste.

Zonas de salud que incluye: Denominación

51: Bullas

52: Calasparra

53: Caravaca

54: Caravaca/Barranda

55: Cehegín

56: Moratalla

-: Área de Salud V (Altiplano).

Hospital de referencia: Hospital "Virgen del Castillo".

Zonas de salud que incluye: Denominación

57: Jumilla

58: Yecla/Este

76: Yecla/Oeste

-: Área de Salud VI (Vega Media del Segura).

Hospital de referencia: Hospital General Universitario "Morales Meseguer".

Zonas de salud que incluye: Denominación

6: Murcia/Vista Alegre

7: Murcia/Santa María de Gracia

9: Murcia/Cabezo de Torres

11: Murcia/Centro

59: Abanilla

61: Alguazas

62: Archena

64: Fortuna

65: Molina/Norte

66: Molina/Sur

67: Las Torres de Cotillas

71: Ceutí

72: Lorquí

77: Murcia/Santiago y Zaraiche

78: Murcia/Zarandona

79: Murcia/El Ranero

89: Molina/Este

-: Área de Salud VII (Murcia/Este)

Hospital de referencia: Hospital General Universitario "Reina Sofía".

Zonas de salud que incluye: Denominación

4: Beniel

12: Murcia/Vistabella

13: Murcia/Beniaján

14: Murcia/Alquerías

15: Murcia/Puente Tocinos

16: Murcia/Monteagudo

17: Murcia/Barrio del Carmen

18: Murcia/Infante

25: Santomera

75: Murcia/Santiago El Mayor

81: Murcia/Floridablanca

86: Murcia/Llano de Brujas

-: Área de Salud VIII (Mar Menor).

Hospital de referencia: Hospital "Los Arcos".

Zonas de salud que incluye: Denominación

39: San Javier

40: San Pedro del Pinatar

41: Torre Pacheco/Este

73: Los Alcázares

83: Torre Pacheco/Oeste

-: Área de Salud IX (Vega Alta del Segura)

Hospital de referencia: Hospital "Vega del Río Segura".

Zonas de salud que incluye: Denominación

60: Abarán

63: Cieza/Este

69: Cieza/Oeste

70: Blanca

2. Tales áreas incluyen tanto el hospital de referencia como los centros de atención primaria, (Equipos de Atención Primaria, Servicios de Urgencia de Atención Primaria/SUAP y Unidades Medicalizadas Especiales/UME), situados en la circunscripción geográfica correspondiente.

Artículo 2. Situación del personal que se hubiera inscrito en la bolsa de trabajo antes del día 1 de noviembre de 2009.

Atendiendo a las áreas de salud en las que hubiera solicitado trabajar, el citado personal quedará inscrito de oficio, con efectos del día 1 de noviembre de 2009, en las siguientes áreas de salud:

Área	Denominación	Hospital de referencia
I (Murcia)	Atención especializada y primaria	I (Murcia/Oeste), VI (Vega Media del Segura) y VII (Murcia/Este)
II (Cartagena)	Atención especializada y primaria	II (Cartagena) y VIII (Mar Menor)
III (Lorca)	Atención especializada y primaria	III (Lorca)
IV (Noroeste)	Atención especializada y primaria	IV (Noroeste)
V (Altiplano)	Atención especializada y primaria	V (Altiplano)
VI (Vega Media del Segura)	Atención especializada y primaria	VI (Vega Media del Segura) y IX (Vega Alta del Segura)

3.º) Centros de trabajo que no se encuentran vinculados a una determinada zona o área de salud.

Aquellos centros que se no encuentren adscritos a una determinada zona o área de salud, como es el caso del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca", el Centro de Bioquímica y Genética Clínica, los Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud, los Órganos Centrales de la Gerencia del 061, los Centros de Salud Mental, etc., se entenderán, a los efectos de la gestión de la bolsa de trabajo, que forman parte de todas las áreas de salud que incluyan al municipio en el que estén ubicados.

4.º) Cambios de áreas de salud y de ámbito asistencial en el que se desee trabajar.

Las solicitudes para incluir nuevas áreas de salud o ámbitos asistenciales (primaria y especializada) en los que poder trabajar o para reducir los mismos surtirán efectos a partir de la siguiente fecha:

a) En el caso de que se pretendiese incrementar el número de áreas de salud o ámbitos asistenciales, desde el día 1 de noviembre inmediatamente posterior a la fecha en la que se hubiera solicitado.

b) Por su parte, las peticiones para reducir las áreas de salud o ámbitos asistenciales en los que el interesado hubiera dejado de tener interés en trabajar, surtirán efectos al día siguiente al de la entrada de la solicitud en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia 17 de agosto de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

13964 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se suspende el plazo para la presentación de nuevas solicitudes a distintas bolsas de trabajo del Servicio Murciano de Salud.

Antecedentes

1.º) Por medio de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, se reguló la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 3-12-02).

2.º) Según especifica su artículo 10, el procedimiento ordinario para la selección del personal temporal consiste en la convocatoria pública de bolsas de trabajo en las que los aspirantes han de ser llamados a ocupar un puesto de trabajo en función de la previa valoración que se hubiera realizado de sus méritos.

Al mismo tiempo, y según se especifica en ese mismo precepto, tales bolsas de trabajo pueden tener carácter permanente en aquellos casos en los que el número de contrataciones que se prevean o la cifra de aspirantes a las mismas así lo justifique.

3.º) Al amparo de dicha Orden, por distintas Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se fueron convocando bolsas de trabajo para cada una de las categorías/opciones, que han permitido a este organismo disponer de candidatos suficientes para cubrir las necesidades de personal temporal de sus centros.

4.º) No obstante, el tiempo transcurrido desde la convocatoria de tales bolsas de trabajo, teniendo en cuenta que la mayoría datan del año 2003, ha provocado que en algunas de ellas exista una evidente desproporción entre el número de candidatos que figuran en las mismas y las posibilidades de éstos de acceder a un empleo.

5.º) Esta situación se produce esencialmente en las bolsas de trabajo que presentan determinadas características; por un lado, el hecho de que para acceder a las mismas no se exija un título académico específico, y por otro, que la titulación genérica que habilita para acceder a éstas no alcance el nivel universitario.

Asimismo se produce esta situación en aquellas bolsas en las que, si bien se solicita una concreta titulación académica, incluso de nivel universitario, el número de contrataciones que se realiza es muy reducido, hasta el punto de que transcurren largos períodos de tiempo sin que se haga uso de las mismas.

6.º) Como consecuencia de ello, en determinadas bolsas de trabajo el número de candidatos existente excede, en mucho, al que resulta necesario para cubrir las necesidades de personal temporal de la correspondiente categoría/opción, lo

que genera perjuicios tanto para la Administración como, en muchos casos, para los propios candidatos que ya se han inscrito o pretenden hacerlo.

Así, y en lo que se refiere a la Administración, la necesidad de tramitar la inscripción y valoración de los méritos de un elevadísimo número de candidatos obliga a dedicar a esta actividad un considerable número de efectivos humanos y medios materiales; por su parte, y en lo que se refiere a los particulares, la inscripción en la bolsa les supone realizar unos gastos que en la mayor parte de los casos no se verán compensados por su posterior acceso a un empleo temporal, al tiempo que genera en éstos unas expectativas laborales que con el tiempo se confirman como injustificadas.

7.º) Como prueba de lo indicado, y en lo que se refiere a las bolsas para cuyo ingreso sólo se exige un título genérico de carácter no universitario, podemos citar el caso de las convocatorias para Auxiliares Administrativos y Celadores. En estos casos, y sin contar con los candidatos que puedan inscribirse hasta el próximo día 31 de octubre de 2009, las citadas listas cuentan con 25.893 y 27.027 candidatos, respectivamente. Pues bien, atendiendo a la puntuación alcanzada en los meses de verano del presente año, época en la que al realizarse un mayor número de contratos desciende la puntuación con la que se puede acceder a un puesto de trabajo a su nivel más bajo, nos encontramos con que más de 21.000 auxiliares administrativos y 23.000 celadores no serán llamados para realizar un solo nombramiento temporal, siquiera de unos días de duración.

En el mismo sentido, y en cuanto a las bolsas de trabajo para las que se exige un concreto título académico de nivel universitario, nos encontramos con casos como la bolsa de trabajo de Químicos, que dispone de 284 inscritos, y en la que durante los dos últimos años no se ha llevado a cabo la selección de uno solo de sus candidatos.

8.º) Estas circunstancias aconsejan que se modifique el régimen de determinadas bolsas que hasta ahora han tenido carácter permanente, suspendiendo el plazo de presentación de nuevas instancias, al menos, hasta el momento en el que la relación entre el número de candidatos y de contrataciones justifique de nuevo su apertura.

9.º) Por otro lado, la decisión de paralizar la posibilidad de presentar nuevas solicitudes se realiza con carácter restrictivo, habida cuenta de que sólo afecta a aquellas categorías/opciones en las que la desproporción entre el número de inscritos en la bolsa y el de contrataciones es especialmente notorio.

Junto con ello, y en aras de la debida seguridad jurídica, la suspensión del plazo de presentación de solicitudes no se produce de forma inmediata, al hacerse efectivo en la fecha en la que finaliza el plazo ordinario de presentación de nuevos méritos e instancias, lo que tendrá lugar el próximo 31 de octubre de 2009, permitiendo así a aquellas personas que estuvieran interesadas en inscribirse en las mismas, que puedan hacerlo hasta dicha fecha.

10º) Por último, se ha de hacer constar que la suspensión del plazo para presentar nuevas instancias, no afecta al derecho de los candidatos que estuvieran inscritos a 31 de octubre de 2009 de presentar nuevos méritos, que seguirán siendo valorados como hasta ahora.

Del mismo modo, el contenido de la presente Resolución no afecta a las bolsas de promoción interna temporal que han sido convocadas al amparo de la Resolución de 8 de noviembre de 2004, del Director Gerente del Servicio

Murciano de Salud (B.O.R.M. de 23-11-04) que seguirán manteniendo su carácter permanente.

A la vista de lo expuesto y en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Dejar sin efecto, desde el día 1 de noviembre de 2009, el carácter permanente de las bolsas de trabajo ordinarias del Servicio Murciano de Salud que figuran en el anexo de la presente Resolución.

2.º) Como consecuencia de ello, y en tanto no se modifiquen las circunstancias que determinan esta medida, desde dicha fecha no se podrán presentar nuevas solicitudes a las referidas bolsas.

3.º) Esta suspensión no afectará al derecho de los aspirantes que se hallen inscritos el día 31 de octubre de 2009 en tales bolsas a presentar nuevos méritos, que serán valorados anualmente.

4.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de agosto de 2009.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO

GRUPO	BOLSA DE TRABAJO
A	ANALISTA DE SISTEMAS
A	SUPERIOR DE ADMINISTRADORES
A	DOCUMENTALISTAS
A	PSICÓLOGOS
A	QUÍMICOS
B	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
B	NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA
B	TÉCNICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES NIVEL SUPERIOR (GRUPO B)
C	ADMINISTRATIVOS
D	ALBAÑILES
D	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
D	AUXILIARES DE MANTENIMIENTO
D	CALEFACTORES
D	CARPINTEROS
D	CONDUCTORES
D	ELECTRICISTAS
D	FONTANEROS
D	MECÁNICOS
D	PINTORES
D	TELEFONISTAS-LOCUTORES
E	AYUDANTES DE SERVICIOS
E	CELADOR-SUBALTERNO

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

13962 Resolución (R-428/2009) de fecha 3 de septiembre de 2009, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante aprobado en las pruebas selectivas para acceso a la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Psicológica de la misma, convocadas por Resolución Rectoral 562/2008 de fecha 16 de octubre de 2008 (B.O.R.M. de 25 de noviembre de 2008).

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Psicológica de la Universidad de Murcia, mediante el sistema general de acceso libre, convocada por Resolución de 16 de octubre de 2008 (B.O.R.M. de 25 de noviembre de 2008).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 77 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de conformidad con el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base 10.1 de la Resolución de este Rectorado de 16 de octubre de 2008, ha tenido a bien:

1.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Psicológica de la Universidad de Murcia al aspirante que figura en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base 8.2. de la convocatoria, y que ha cumplido los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado R.D. 364/1995 de 10 de marzo:

D.N.I.: 34812703

Apellidos y Nombre: Ortiz González, Pedro Francisco

Código: 1069

Denominación/Centro/Dpto.: P. Especialista Laboratorio Instrumentación Psicológica

Ocup.: A.P

C.D.: 18

2.- El interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.d) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

3.- De conformidad al artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Murcia, 3 de septiembre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

13965 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia, por la que se acuerda emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 489/2009) contra el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución del Rectorado R-104/2009 de 26 de febrero, por la que se constituye la lista de espera para la provisión temporal, en régimen de interinidad de puestos vacantes y posibles sustituciones de personal con reserva de puestos de trabajo en la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena, María Isabel Arnauda Albors ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 489/2009) contra el Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución del Rectorado R-104/2009 de 26 de febrero, por la que se constituye la lista de espera para la provisión temporal, en régimen de interinidad de puestos vacantes y posibles sustituciones de personal con reserva de puestos de trabajo en la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1993, este Rectorado,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma. En caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 3 de septiembre de 2009.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

13925 Notificación del informe de control financiero de subvenciones que se cita.

De conformidad con lo establecido por el artículo 38.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma el ejercicio del control financiero en su ámbito.

Con fechas 11 de junio y 6 de julio de 2009, se ha intentado infructuosamente por este Servicio la notificación mediante correo certificado con acuse de recibo, del Informe de Control Financiero, de fecha 3 de junio de 2009, relativo a la ayuda de Fomento del establecimiento de trabajadores autónomos, concedida a D.ª Noelia Pérez García, por el Servicio Regional de Empleo y Formación, expediente 2007/01/31/0335, código de control: 08/C080, ayuda por un importe de 1.800 €.

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las dos notificaciones anteriores, por desconocida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a D.ª Noelia Pérez García NIF 48452118L, la emisión del Informe de Control Financiero citado.

La interesada dispone de un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para personarse en la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ante el Servicio de Control Financiero de Subvenciones, sito en la 2.ª Planta del Palacio Regional, Avenida Teniente Flomesta, s/n, de Murcia, y recoger el Informe de Control Financiero mencionado.

Transcurrido el plazo concedido, sin que se haya personado en este Servicio de Control Financiero de Subvenciones se tendrá por efectuado el trámite de notificación.

Murcia, 1 de septiembre de 2009.—El Jefe del Servicio de Control Financiero de Subvenciones, Pascual Guardiola Guardiola.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

13903 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, el Director General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos nº 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Expte.; Nombre y Apellidos; DNI/NIF; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sanción.

N.º Expte.: 64/09
Denunciado/a: Francisco Javier Sánchez Cerón
DNI/NIF: 48394745-P
Localidad: calle Ricardo Zamora, 2-Esc. 3 – 1.º F - Murcia
Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la correspondiente licencia y en zona prohibida
Precepto infringido: Artículo 112 apartados 1 y 5 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción: 10-04-2009
Fecha A. Iniciación: 21-05-2009
Sanción: 120 EUROS

N.º Expte.: 73/09
Denunciado/a: Francisco Martín Fernández
DNI/NIF: 34816492N
Localidad: C/ Río Mundo-Bloque C-10-Pta 2.ª Centro - Murcia
Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo sin la correspondiente licencia

Precepto infringido: Artículo 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción: 10-04-2009
Fecha A. Iniciación: 21-05-2009
Sanción: 60 EUROS

N.º Expte.: 78/09
Denunciado/a: Ignacio Hernández Martínez
DNI/NIF: 74325758-Q
Localidad: Calle de la Cruz, 14 - Alcantarilla (Murcia)
Hechos: Exposición de productos pesqueros sin ningún tipo de información al consumidor
Precepto infringido: Artículo 99 j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.
Fecha infracción: 28-04-2009
Fecha A. Iniciación: 13-05-2009
Sanción: 600 EUROS

N.º Expte.: 93/09
Denunciado/a: Tomás Manuel Cegarra Sánchez
DNI/NIF: 22917857-J
Localidad: Avenida Gaviotas-Los Ángeles,113–Torrevieja (Alicante)
Hechos: Practicar la pesca marítima capturando especies prohibidas
Precepto infringido: Artículo 113.4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción: 01-05-2009
Fecha A. Iniciación: 29-05-2009
Sanción: 201 EUROS

Nº Expte.: 100/09
Denunciado/a: Antonio Martínez Molina
DNI/NIF: 74294633-X
Localidad: Camino de los Arcos, s/n - Alcantarilla (Murcia)
Hechos: Practicar el marisqueo sin disponer la preceptiva licencia
Precepto infringido: Artículo 112.1 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia.
Fecha infracción: 06-05-2009
Fecha A. Iniciación: 29-05-2009
Sanción: 60 EUROS

Cartagena, 27 de julio de 2009.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

14116 Anuncio de licitación para contrato de suministro. Expte I-64/09.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I

c) Número de expediente : I-64/09.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: "Adquisición de diverso material no inventariable para la identificación de ganado caprino, necesario para el programa de identificación de los animales de la especie ovina y caprina".

b) Plazo de ejecución: 1 mes

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 108.500 euros, I.V.A. excluido

5.- Requisitos de solvencia.

Especificados en Pliegos

7.- Obtención de documentación e información.

a) Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 368368/ 362751/362556 y 362542, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

b) En Internet en la página web: www.carm.es.

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los quince (15) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre nº 1 (Documentación de capacidad y solvencia); Sobre nº 2 (Propuesta técnica cuya cuantificación depende un juicio de valor), Sobre nº 3 (Proposición económica y propuesta técnica evaluable de forma automática); todo ello según contenidos expresados la Cláusula 7ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia.

d) Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art. 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de documentación (sobres 1 y 2)

Al siguiente día al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado o festivo, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura ofertas económicas.

La apertura de las ofertas económicas se realizará transcurridos cuatro días hábiles a contar desde la fecha de apertura de documentación, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de coincidir en sábado, en el domicilio del Organismo adjudicador, y a las 13 horas.

11.- Gastos de anuncios.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 2 de septiembre de 2009.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13954 Notificación de audiencia a interesados.

De conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción de los procedimientos que a continuación se detallan, se ponen de manifiesto dichos expedientes a los interesados referenciados, en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtengan las copias que les interesen y en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

N.º Expediente: SAT2989/2008
Denunciado: AUTOBUSES SANTA CRUZ, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL GRECO Nº 4
30609 ALGAIDA, ARCHENA (MURCIA)
Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR (INSERTADA EN EL SEGUNDO CONDUCTOR). SE RECOGE PARA SU REMISION AL ORGANISMO COMPETENTE.
Norma Infringida: Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT
Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85
Sanción Propuesta: 3.301,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/07/2008
Fecha Incoación: 31/10/2008
Matrícula: 8851-CPF

Nº Expediente: SAT3014/2008
Denunciado: AUTOBUSES SANTA CRUZ, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL GRECO Nº 4
30609 ALGAIDA, ARCHENA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 21 PERSONAS DEDICADAS A LABORES AGRICOLAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA PARA TRANSPORTE DE TRABAJADORES, DESDE MURCIA HASTA CAÑADA GALLEGO.
Norma Infringida: Art.140.1.4 LOTT Art.197.1.4 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Arts.68 y 89 LOTT Art.106 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/07/2008
Fecha Incoación: 03/11/2008
Matrícula: 8851-CPF

N.º Expediente: SAT3122/2008

Denunciado: AUTOBUSES SANTA CRUZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GRECO Nº 4

30609 ALGAIDA, ARCHENA (MURCIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. NO ACREDITA LOS DISCOS DIAGRAMA DE LOS DIAS 09 AL 13 DE JULIO NI HABER ESTADO DE VACACIONES

Norma Infringida: Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821/85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 21/07/2008

Fecha Incoación: 06/11/2008

Matrícula: 8851-CPF

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, 27 de agosto de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13955 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4626/2008
Denunciado: FRIGODECA SL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL LAS PEÑICAS N.º S/N
04870 PURCHENA (ALMERIA)
Hechos: TRANSPORTAR JAMONES DESGUESADOS QUE NECESITAN UNA TEMPERATURA DURANTE EL TRANSPORTE DE 0,5.º GRADOS, LLEVANDO EL FRIGO APAGADO. SEGÚN CAJAS Y ETIQUETAS DEBE CONSERVARSE ENTRE 0 Y 5 GRADOS.
Norma Infringida: ATP
Observaciones Art. Infringido:Art.140.26.3 LOTT Art.197 ROTT
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 17/11/2008
Fecha Incoación: 20/02/2009
Matrícula: 6744-BWL

N.º Expediente: SAT1040/2009
Denunciado: MONTES GALDON, DANIEL
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL MASEGOSA N.º 8 piso 4.º pta. B
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)
Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PAQUERÍA CON ORIGEN Y DESTINO EN MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. CONDUCTOR: DANIEL MONTES GALDON.
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41 y 109 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT Art.198.31 en relación con Art.197.1.9
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 02/03/2009
Fecha Incoación: 15/05/2009
Matrícula: 4701-CXT

N.º Expediente: SAT1053/2009
Denunciado: BARBECHO MARIN, LUIS PABLO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN FRANCISCO JAVIER N.º 17 piso 2 pta. 2
30850 TOTANA (MURCIA)
Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE PULPI (AL) HACIA TOTANA (MU), TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS QUE SE ADJUNTA RELACION. MANIFIESTA COBRAR 2 EUROS POR PERSONA. CONDUCTOR: EL TITULAR.
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 05/03/2009
Fecha Incoación: 15/05/2009
Matrícula: 3570-CLD

N.º Expediente: SAT1071/2009
Denunciado: CALI DUMAGUALA, SANDRA MAGALI
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL ECUADOR N.º 20
30850 TOTANA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR 9 TRABAJADORES, DESDE ALHAMA HASTA TOTANA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION. SEGUN LA TITULAR, LA EMPRESA PAGA 4 EUROS POR TRABAJADOR Y VIAJE. SE ADJUNTA RELACION DE OCUPANTES.
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 16/03/2009
Fecha Incoación: 18/05/2009
Matrícula: 3115-FSX

N.º Expediente: SAT1143/2009
Denunciado: FRUTAS ALI, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: AV SIERRA ESPUÑA N.º 1
30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)
Hechos: CARECER DEL PRECINTO REGLAMENTARIO EN LA PLACA DE MONTAJE DEL TACÓGRAFO, SIENDO ESTA DE FECHA 08-08-07, DEL TALLER JOSE ANTONIO BARRERA SANTOS (E1-068). TACÓGRAFO KIENZLE 1311.37 N.º HOMOLOGACIÓN E1-04 Y N.º SERIE 3171242. TRANSPORA ENVASES PARA FRUTA, DESDE ALHAMA A TORRE PACHECO.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con el Art.141.5 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.
Sanción Propuesta: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 10/03/2009
Fecha Incoación: 21/05/2009
Matrícula: SS-0346-AP

N.º Expediente: SAT517/2009
Denunciado: PLANTON GUTIERREZ, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL PABLO LUNA -EL BOHIO- N.º 7
30310 CARTAGENA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTAR PAQUETERIA, DESDE SANGONERA LA VERDE HASTA BALSICAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4150 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 650 KG, UN 18,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.4 LOTT Art.198.4 ROTT
Sanción Propuesta: 1.651,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/02/2009
Fecha Incoación: 24/04/2009
Matrícula: MU-3829-CG

N.º Expediente: SAT528/2009
Denunciado: HIERROS LA ESPERANZA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: PG ALBERCA-MANZANA 10-SECTOR 10 N.º 32
03530 NUCIA (LA) (ALICANTE)
Hechos: TRANSPORTAR HIERROS, DESDE BIGASTRO HASTA BALSICAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 8.300 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 7.490 KG ESCESO 810 KGS UN 10,81%. COMPROBADO EN BÁSCULA DE CARM.
Norma Infringida: Art. 55 LOTT
Observaciones Art. Infringido:Art.142.2 LOTT Art.199 ROTT
Sanción Propuesta: 341,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/02/2009
Fecha Incoación: 24/04/2009
Matrícula: 8422-DRY

N.º Expediente: SAT641/2009
Denunciado: CARRASCO GONZALEZ, ANDRES
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: DP PURIAS N.º S/N
30813 PURIAS, LORCA (MURCIA)
Hechos: UTILIZACIÓN DE HOJAS DE REGISTRO NO HOMOLOGADAS O INCOMPATIBLES CON EL APARATO DE CONTROL UTILIZADO AUTORIZADO O PARA E1 57, LLEVA DISCO NO HOMOLOGADO EL CUAL SE RECOGE PARA SU REMISIÓN AL ORGANISMO COMPETENTE. CONDUCTOR: PAULIN DIMITROV ANGELOV.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 142.4 LOTT Art.199.4 ROTT
Sanción Propuesta: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 27/02/2009
Fecha Incoación: 28/04/2009
Matrícula: B-8124-SW

N.º Expediente: SAT691/2009
Denunciado: BARBECHO MARIN, HERNAN PATRICIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL SAN FRANCISCO JAVIER N.º 17
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. EL CONDUCTOR DICE RECIBIR 3 EUROS POR TRABAJADOR TRANSPORTADO. SE ADJUNTA RELACION DE TRABAJADORES. EL DINERO LO RECIBE DEL RESEÑADO COMO CARGADOR: FRUTOS DEL GUADALENTIN. CONDUCTOR: EL TITULAR.
Norma Infringida: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9 LOTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 06/02/2009
Fecha Incoación: 29/04/2009
Matrícula: 4906-BSH

N.º Expediente: SAT768/2009
Denunciado: DIAZ EXPLOTACIONES AGRICOLAS, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL ALMAGRA SANTA CATALINA N.º 19
30870 MAZARRON (MURCIA)
Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. CIRCULA DESDE RAMONETE HASTA MAZARRÓN. TRANSPORTANDO 7 OBREROS CARECIENDO TODOS ELLOS DE NOMINA O DOCUMENTO QUE LO RELACIONE CON LA EMPRESA M-5572-PZ.
Norma Infringida: Art. 102.3 LOTT Art. 157 ROTT
Observaciones Art. Infringido:Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT Art.198.31 en relación con el art.197.1.6 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 09/02/2009
Fecha Incoación: 04/05/2009
Matrícula: M-5572-PZ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Jose Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 27 de agosto de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

13956 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), la La Directora General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

Nº Expediente: SAT274/2009
Denunciado: REPARTOS Y TRANSPORTES DE MURCIA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL CIUDAD DEL TRANSPORTE, NAVE 15 km. -
30011 MURCIA (MURCIA)
Hechos: NO LLEVAR EN LA CABINA DEL VEHICULO LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS CORRESPONDIENTES A LA MERCANCIA TRANSPORTADA EN CASO DE ACCIDENTE. TRANSPORTA DOS PALETS, CONTENIENDO UNO DE ELLOS 24 ENVASES CON 10 KG CADA UNO DE TINTA DE IMPRENTA (UN 1213,3), DOS ENVASES CON 20 KG CADA UNO DE RETARDANTE (UN 3092, 1METOXI-2 PROPANOL). EL OTRO PALET CONTIENE 25 ENVASES CON 25 LITROS CADA UNO DE BARNIZ (UN 1263,3, III). SE ADJUNTA A BOLETIN FOTOGRAFIA EN BOLETIN Nº 73512.
Norma Infringida: ADR 8.1.2
Observaciones Art. Infringido:Art.140.25.7 LOTT Art.197 ROTT
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 21/01/2009
Fecha Incoación: 07/04/2009
Matrícula: B-8602-PF

Nº Expediente: SAT365/2009
Denunciado: RECOLECCIONES AGRICOLAS DANDI, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL SAN MIGUEL Nº 6
03370 REDOVAN (ALICANTE)
Hechos: CIRCULAR CON UN CAMIÓN PROVISTO DE TACÓGRAFO, CARECIENDO DE PRECINTO REGLAMENTARIO LA PLACA DE MONTAJE DEL MISMO. PLACA DE MONTAJE T. AUTORIZADO E1-395. L. 2850 M 7750 . CONDUCTOR: EDWIN GEOVANNY ATIENCIA VEGA.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 142.25 en relación con Art. 141.25 de la LOTT. Art. 198.5 ROTT.
Sanción Propuesta: 301,00 Euros
Fecha Denuncia: 14/01/2009
Fecha Incoación: 16/04/2009
Matrícula: A-2465-BY

Nº Expediente: SAT391/2009
Denunciado: GRANJA PORCINA EL HONDON,S.L.L
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL PARAJE HONDON Nº 1
30156 MARTINEZ DEL PUERTO, MURCIA (MURCIA)
Hechos: CARENCIA DE PAPEL PARA LA IMPRESIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. CIRCULAR SIN LLEVAR ROLLO EN EL APARATO TACÓGRAFO DIGITAL. CONDUCTOR: SEBASTIAN SANCHEZ LÓPEZ.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art. 141.5 LOTT Art.198.5 ROTT
Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros
Fecha Denuncia: 16/01/2009
Fecha Incoación: 17/04/2009
Matrícula: 7575-FGY

Nº Expediente: SAT398/2009
Denunciado: PEPILLOS TRUNKING, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL MADRID Nº 3 piso BJ
30730 SAN JAVIER (MURCIA)
Hechos: MANIPULACIÓN DEL TACÓGRAFO MARCA SIEMENS, ODELO 1324, Nº HOMOLOGACIÓN E1-85 Y Nº SERIE 1836976, CONSISTENTE EN LA COLOCACIÓN DE UN CAPTADOR DE IMPULSOS (IMAN) SOBRE GENERADOR DE IMPULSOS DEL TACÓGRAFO, ANOTANDO TODO REGISTRO DE CONDUCCIÓN U OTROS TRABAJOS. POSTERIORMENTE SE RETIRA EL CITADO IMÁN, INSERTANDO UN DISCO DE PRUEBA Y TRAS RECORRER VARIOS KILÓMETROS SE OBSERVA QUE EL TACÓGRAFO FUNCIONA. CORRECTAMENTE. LA HOJA QUE LLEVABA INSERTADA, LA CUAL SE ADJUNTA ES DE FECHA DÍA 16, FALTANDO ANOTACIÓN DE KILOMETROS Y LUGAR DE INICIO Y FIN. TRANSPORTA NEUMÁTICOS, DESDE EL JIMENADO A FRANCIA.
Norma Infringida: R(CE)3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art.140.10 LOTT Art.197.10 ROTT
Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros
Fecha Denuncia: 18/01/2009
Fecha Incoación: 17/04/2009
Matrícula: 0053-DPM

Nº Expediente: SAT402/2009
Denunciado: E.T. COSTA CALAS EMPRESA TRANSPORTES, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL VEGA BAJA Nº 27
03180 TORREVIEJA (ALICANTE)
Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. PRESENTA (4) CUATRO DISCOS DIAGRAMAS LOS CUALES SE DILIGENCIAN EN SU PARTE TRASERA. CONDUCTOR: JESUS MAZÓN GRACIA.
Norma Infringida: R(CE) 3821/85
Observaciones Art. Infringido:Art.140.24 LOTT Art.197.24 ROTT
Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros
Fecha Denuncia: 20/01/2009
Fecha Incoación: 17/04/2009
Matrícula: 5898-DDT

Nº Expediente: SAT455/2009
Denunciado: ARMERO ALCARAZ, EUSEBIO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Ultimo domicilio conocido: CL ANTONIO AYALA GARRE Nº 15
30700 TORRE PACHECO (MURCIA)
Hechos: MINORAR EL DESCANSO DIARIO A 7:50 HORAS. JORNADA COMPRENDIDA DESDE LAS 6:50 HORAS DEL DÍA 7 A 6:50 HORAS DEL DIA 8. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO CIRCULA EN VACIO A CARGAR VIAJEROS. CONDUCTOR: JOSE MANUEL SERRANO G.
Norma Infringida: R(CE) 561/2006 Art. 8
Observaciones Art. Infringido:Art.142.3 LOTT Art.199.3 ROTT
Sanción Propuesta: 400,00 Euros
Fecha Denuncia: 07/01/2009
Fecha Incoación: 22/04/2009
Matrícula: MU-2406-BZ

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D./D.ª Josefina Aguilar Chordá, Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre.

Murcia, 27 de agosto de 2009.—La Subdirectora General de Transportes, Carmen Diges Mira.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Cultura y Turismo

14075 Resolución de la Consejería de Cultura y Turismo de corrección de error en anuncio de licitación para la contratación del servicio de apoyo técnico para bibliotecas y centros de documentación y gestión de fondos de museos de gestión autonómica.

Advertido error en el anuncio de licitación publicado en el BORM Nº 206, de 7 de septiembre de 2009, en su página 47564, relativo al expediente de contratación SG/CA/33/09 del servicio de apoyo técnico para bibliotecas y centros de documentación y gestión de fondos de museos de gestión autonómica, en uso de las facultades que me están conferidas,

Resuelvo

Primero.- Proceder a la corrección del citado anuncio en los siguientes términos:

En el apartado 4.- Presupuesto base de licitación, donde dice:

"Importe total: 190.044,00 €"

debe decir:

"Importe total: 190.080,00 €".

Segundo.- Proceder en consecuencia a abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

Murcia, 7 de septiembre de 2009.—La Secretaria General, María Luisa López Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

13921 Demanda 78/2009.

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0100059 07410

N.º Autos: Demanda 78/2009. MC

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: Miguel García Rubio

Demandado: Construcciones Caraba 2000 SL

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel García Rubio contra Construcciones Caraba 2000 SL, sobre cantidad, registrado con el n.° 78/2009, se ha acordado citar a Construcciones Caraba 2000, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-09-09 a las 10:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna n.º 21-5.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Caraba 2000. S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 1 de septiembre 2009.—El/La Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13930 Autos 644/2007.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 644/2007 de este Juzgado de lo Social, con n.º ejecución 153/09 seguidos a instancias de don Rubén Delgado Mayo contra la empresa Parceres, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha mandado notificar el presente auto de ejecucion con previa insolvencia.

Dispongo:

PRIMERO.- Despachar la ejecución contra Parceres, S.L. con CIF: B-73447112 y subsidiariamente contra el Fondo de Garantia Salarial solicitada por don Rubén Delgado Mayo con número de D.N.I. 71.435.481-B por un importe de 2.591,28 euros de principal más 518,25 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Dado que por el Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se ha procedido a dictar Auto de Insolvencia contra el ejecutado Parceres, S.L. con número de CIF B-73447112 con fecha 20/10/08, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme a lo previsto en el art. 274.1 de la L.P.L. a dar audiencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

TERCERO.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm.. UNO de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Parceres, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 29 de julio de 2009.—La Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13931 Autos 847/2009.

N.º autos: 847/2009.

Demandante: José Ginés Alemán Aliaga.

Demandado: Antemur, S.L y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 847/09 seguido a instancia de José Ginés Alemán Aliaga contra Antemur, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiocho de julio de dos mil nueve

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por D. Jose Gines Aleman Aliaga, contra la empresa Antemur S.L, debo declarar la improcedencia de despido producido; y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al FOGASA subsidiariamente a las anteriores, en los límites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 7.064,04 euros

Por indemnización 41.031,25 euros

De los salarios de trámite se podrá descontar en ejecución de Sentencia aquellas cantidades que el actor hubiera percibido, por cuenta de un tercero, por trabajos realizados durante tal tiempo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado y obliga ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de éste derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto sito en Avd. de la Libertad s/n Edif. Clara, en esta ciudad, núm. De cuenta 3092000065-0847-09, asimismo, deberá constituir un depósito de 150,25 euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm.. 3092000067-0847-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos

de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Antemur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M. y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 28 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13932 Ejecución 145/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0008273 01000

Demanda 1179/2008.

N.º Ejecución: 0000145 /2009.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: José María Guadalupe Gualancanay

Ejecutado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, CEF Estructuras y Encofrados, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución: 145 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José María Guadalupe Gualancanay contra la empresa CEF Estructuras y Encofrados S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado el siguiente Auto de ejecución de fecha 20/07/09:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra CEF Estructuras y Encofrados S.L. con CIF: B-73561227 y subsidiariamente FOGASA en sus límites solicitada por D. José María Guadalupe Gualancanay con NIE: X-3696595-N por un importe de 5.675,08 euros de principal mas 1.135,01 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fé.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CEF Estructuras y Encofrados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 1 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13933 Demanda 999/2008.

Demanda 999/2008.

Número ejecución: 149/2009.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: María Remedios García Martínez.

Ejecutadlo: Yago Colora, S.L.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 149/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Remedios García Martínez contra la empresa Yago Colora, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de ejecución de fecha 21/07/09:

Dispongo:

PRIMERO.- Despachar la ejecución contra Yago Colora, S.L. con CIF: B30341309 y subsidiariamente Fogasa en sus límites más incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de agosto de 2008 solicitada por doña María Remedios García Martínez con D.N.I. n.º 29.069.130-M por un importe de 6.746,85 euros de principal mas 1.349,37 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos nº 1000/08, ejecución n.º 138/09 de este Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

MODO DE IMPUGNARLA: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yago Colora, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia a uno de Septiembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13934 Autos 147/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0000420

Dem. 41/2008

N.º Ejecución: 147/2009

Materia: Ordinario

Ejecutante: Vicente Antonio Quiñónez Plaza

Ejecutados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Obras y Contratas Sahecons S.L., Grupo Rajatila, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución: 147/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Vicente Antonio Quiñónez Plaza contra la empresa Obras y Contratas Sahecons, S.L., Grupo Rajatila, S.L. y Fogasa sobre ORDINARIO, se ha dictado el siguiente auto de ejecución de fecha 21/07/09:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Obras y Contratas Sahecons, S.L., con CIF: B73130189, Grupo Rajatilla, S.L. con CIF: B73261729 y subsidiariamente Fogasa en sus límites solicitada por D. Vicente Antonio Quiñónez Plaza con N.I.E: X6798310-Q por un importe de 2.470,42 euros de principal mas 494,08 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DIAS por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social num. UNO de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas Sahecons, S.L., y Grupo Rajatila, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 1 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13935 Ejecución 150/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0006996 01000

Demanda 1001/2008.

N.º Ejecución: 150/2009.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Francisco Eugenio Palao Muñoz

Ejecutado: Yago Colora S.L. y Fogasa

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución: 150/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Francisco Eugenio Palao Muñoz contra la empresa Yago Colora S.L. y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado el siguiente Auto de ejecución de fecha 21/07/09:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Yago Colora, S.L. con CIF: B30341309 y subsidiariamente Fogasa en sus límites más incrementada con el 10% de interés desde el día 31 de agosto de 2008 solicitada por D. Francisco Eugenio Palao Muñoz con D.N.I. n.º 29.069.943-J por un importe de 6.920,62 euros de principal mas 1.384,12 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos nº 1000/08, ejecución nº 138/09 de éste Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Yago Colora S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 1 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13936 Autos 154/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0000500

Dem. 65/2009

N.º Ejecución: 154/2009

Materia: Ordinario

Ejecutante: María Torres Quatcutti

Ejecutados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Empresa del Automóvil Nacional y Servicio, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución: 154/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María Torres Quatcutti contra la empresa Empresa del Automóvil Nacional y Servicio, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de ejecución de fecha 01/09/09:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución contra Empresa del Automóvil Nacional y Servicios, S.L., con CIF: B30610794 y subsidiariamente el Fogasa en sus límites por D.ª María Torres Quatcutti con D.N.I. n.º 34-832.586-Y por un importe de 8.182,36 euros de principal más 1.636,47 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa del Automóvil Nacional y Servicio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Murcia, 1 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13937 Autos 1.228/2009.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos número 1.228/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Yepes Sáez contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Matías López López, S.L., Jesús García Sánchez, sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de mayo de 2.010 a las 10:30 horas ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/. Senda Estrecha, s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Matías López López, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 1 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 1 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13938 Autos 1.380/2008.

N.º Autos: 1380/2008.

20320

Demandante: José Antonio Hidalgo Orenes; Fco. José Montoya Peñaranda; Adrián Oliva López; Mercedes Hernández Balsalobre; Fuensanta M.ª Botías Vicente y Edmundo Manuel Martínez García.

Demandado: Ginés Mateos y Fenargar, S.L.; Administrador Concursal, Julio Parra Salinas y Fogasa

Acción: Reclamación de Cantidad

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1380/09 seguido a instancia de José Antonio Hidalgo Orenes y otros contra Ginés Mateos y Fenargar, S.L.; Administración Concursal Julio Parra Salinas y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 17 de junio de 2009

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirá contra la empresa Ginés Mateos y Fenagar S.L declaro que la demandada adeuda a los actores las cantidades que se dirán, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Los trabajadores con las cantidades objeto de condena son:

Don José Antonio Hidalgo Orenes: .857,63

Don Fco. José Montoya Peñaranda: 5.034,49

Don Adrián Oliva López: 3.991,25

Dña. Mercedes Hernández Balsalobre: 1.083,52

Dña. Fuensanta María Botias Vicente: 2.839,72

Don Edmundo Manuel Martínez García: 2.797,19

Más incrementada con el 10% de interés desde el día 17 de octubre de 2008.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa

condenada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, en esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-1380-08, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-1380-08, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal, a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo n.º 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Ginés Mateos y Fenargar, S.L. y Julio Parra Salinas como Administrador Concursal, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia a 27 de julio de 2009.—l Secretario/a Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13939 Ejecución 155/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0010121

01000

Demanda: 0001431 /2008.

N.º Ejecución: 155/2009.

Materia: Despido.

Ejecutante/s: Eric Willem Voogd

Ejecutado/s: Fast & Easy, S.L.

Cedula de Notificación Auto Ejecución

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución: 155/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Eric Willem Voogd contra la empresa Fast & Easy, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente Auto de ejecución de fecha 01/09/09:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Fast & Easy S.L. con CIF: B73063760 y subsidiariamente Fogasa en los límites legales solicitada por D. Eric Willem Voogd con NIE: X3388993N por un importe de 17.799,12 euros de principal mas 3.559,82 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DIAS por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fast & Easy, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 1 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13940 Autos 779/2009.

N.º Autos: 779/2009.

20320

Demandante: Miguel Angel Pérez Gil

Demandado: Hermanos Jiménez Ballester S.L. y Rehabilitaciones y Promociones Miansa S.L.

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 779/09 seguido a instancia de Miguel Ángel Pérez Gil contra Hermanos Jiménez Ballester S.L. y Rehabilitaciones y Promociones Miansa S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, 21 de Julio de 2009

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D. Miguel Angel Pérez Gil contra la empresa Hermanos Jiménez Ballester S.L.; Rehabilitaciones y Promociones Miansa S.L. Debo declarar la improcedencia del despido producido el día 24 de Marzo de 2009, y condeno a la empresa a que a su opción o readmita al trabajador en las mismas condiciones o le indemnice en la cantidad de 3.369,95 euros, y en todo caso al abono de salarios de trámite en cuantía de 47,38 euros día desde la fecha del despido hasta la de formulación de la opción, que deberá formalizarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de Sentencia. De los salarios de trámite se podrán descontar aquellas cantidades que el actor hubiera percibido de haber prestado servicios durante dicho periodo. Se condena al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-0779-09, asimismo deberá constituir un depósito de 150’25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y num. 3092000067-0779-09, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será

admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Hermanos Jiménez Ballester S.L.; Rehabilitaciones y Promociones Miansa S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 2 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13941 Autos 794/2009.

N.º Autos: 794/2009.

20320

Demandante: José Francisco Bermejo Navarro

Demandado: Conejo Murcia, S.L.

Acción: Despido

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 794/09 seguido a instancia de José Francisco Bermejo Navarro contra Conejo Murcia, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 2 de septiembre de 2009

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda de despido interpuesta por José Francisco Bermejo Navarro, contra la empresa Conejo Murcia, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido, y vista la imposibilidad de readmisión, en virtud de la solicitud de la parte actora resuelvo con la fecha de esta resolución la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de la cantidad que se dirá; y condeno al FOGASA subsidiariamente a las anteriores, en los limites legales de dicho Fondo, las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite 6.306,04 euros.

Por indemnización 8.994,02 euros.

De los salarios de trámite se podrá descontar en ejecución de sentencia aquellas cantidades que el actor hubiera percibido por cuenta de un tercero, por trabajos realizados durante tal periodo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-79409, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-79409, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será

admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Conejo Murcia, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 2 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13942 Autos 742/2009.

N.º autos: 742/2009.

Demandante: Marta Klenia.

Demandado: Café Bar Castellano, S.L.

Acción: Extinción contrato.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario/a del Juzgado de lo Social numero Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 742/09 seguido a instancia de Marta Klenia contra Café Bar Castellano, S.L., sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 21 de julio de 2009

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Marta Klenia, contra la empresa Café Bar Castellano, S.L. debo resolver con la fecha de esta Sentencia la relación laboral que une a las partes, condenado a la empresa al abono al actor de la indemnización de 1908,46 euros. Con responsabilidad del Fogasa, en sus limites, para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el tablón de anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 2 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13943 Autos 742/2009.

N.º Autos: 742/2009.

20320

Demandante: Marta Klenia

Demandado: Cafe Bar Castellano, S.L.

Acción: Extinción Contrato

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 742/09 seguido a instancia de Marta Klenia contra Cafe Bar Castellano, S.L., sobre Extinción de Contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 21 de julio de 2009

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª MARTA KLENIA, contra la empresa Café Bar Castellano, S.L. debo resolver con la fecha de esta Sentencia la relación laboral que une a las partes, condenado a la empresa al abono al actor de la indemnización de 1908,46 Euros. Con responsabilidad del FOGASA, en sus limites, para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de CINCO DIAS a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el BANESTO, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 2 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13944 Autos 742/2009.

N.º Autos: 0000742 /2009. 20320

Demandante: Marta Klenia

Demandado: Café Bar Castellano, S.L.

Acción: Extinción contrato.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso numero 742/09 seguido a instancia de Marta Klenia contra Café Bar Castellano, S.L., sobre Extinción de Contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 21 de julio de 2009

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Marta Klenia, contra la empresa Café Bar Castellano, S.L. debo resolver con la fecha de esta Sentencia la relación laboral que une a las partes, condenado a la empresa al abono al actor de la indemnización de 1908,46 Euros. Con responsabilidad del Fogasa, en sus limites, para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de CINCO DIAS a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte, que últimamente tuvo su domicilio en ésta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de éste Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 2 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13945 Autos 249/2009.

N.º Autos: 249 /2009.

20320

Demandante: Ruth Elizabeth Aldean Granda

Demandado: Consolynch,.S.L.

Acción: Extinción de contrato

Don. Pascual Sáez Domenech, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 249/09 seguido a instancia de Ruth Elizabeth Aldean Granda contra Consolynch, S.L., sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 22 de julio de 2009

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos Jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ruth Elizabeth Aldean Granda, contra la empresa Consolynch, S.L., debo resolver con la fecha de esta Sentencia la relación laboral que une a las partes, condenado a la empresa al abono al actor de la indemnización de 6.370,65 Euros. Con responsabilidad del Fogasa, en sus limites, para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado, y obliga al ente gestor a presentar certificación acreditativa de que comienza el pago de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banesto, sito en Avda. de la Libertad s/n, Edif. Clara, de esta ciudad, núm. de cuenta 3092000065-, asimismo deberá constituir un depósito de 150'25 Euros (25.000 ptas) en la mencionada Entidad Bancaria y núm. 3092000067-, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el art. 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia, 2 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13946 Autos 102/2008.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 102/2008 de este Juzgado de lo Social, con nº ejecución 173/09 seguidos a instancias de D. Olguel Misael Guananga Alaleo contra la empresa Obras y Contratas Sahecons S.L. y Fogasa, sobre Cantidad, se ha mandado notificar el presente Auto de ejecucion con acumulación.

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Obras y Contratas Sahecons, S.L. con número de CIF: B-73130189 y subsidiariamente Fogasa solicitada por D. Olguel Misael Guananga Alaleo con N.I.E. X-4506146-D por un importe de 2.290,11 euros de principal mas 458,02 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la seguida en los autos nº 41/08 ejecución 147/09 de éste Juzgado, líbrese testimonio de la presente resolución al procedimiento principal, una vez firme la presente y archívense las presentes actuaciones.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico cuarto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de DIEZ DIAS por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Contratas Sahecons S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 3 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13947 Autos 1.306/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1306/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pablo Javier Peñaranda Rubio contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Construfont S.L. y Ferrallas Hermanos Font 2003 S.L., sobre Extinción Contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dos de noviembre de 2009 a las 11,15 horas de su mañana ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Ferrallas Hermanos Font 2003 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 3 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13948 Autos 238/2008.

Don Pascual Sáez Doménech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 238/2008 de este Juzgado de lo Social, con nº ejecución 106/09 seguidos a instancias de don Vicente Antonio Castillo Galván contra la empresa Margomter, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado notificar el presente auto de ejecución insolvencia.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Margomter, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.391,99 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantiía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Ramón Álvarez Laita. Doy fe.

El Magistrado-Juez El Secretario Judicial

Así lo manda y firma don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fe.

Para que le sirva de notificación en legal forma a Margomter, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 3 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13966 Ejecución 96/2009.

N.I.G.: 30030 44 4 2008 0002932 01000

Demanda 407/2008.

N.º Ejecución: 96/2009.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Socrates Danilo Gavilanes Villalba

Ejecutado: Construcciones García 2021 S.L.

Notificación auto ejecución

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución: 96/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Socrates Danilo Gavilanes Villalba contra la empresa Construcciones García 2021 S.L., sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente Auto ejecución de fecha 26/05/09:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución contra Construcciones García 2021 S.L. con CIF: 73560500 solicitada por D. Socrates Danilo Gavilanes Villalba con NIE: X5360001-N por un importe de 337,21 euros de principal mas 6,74 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Tercero.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Modo de impugnarla: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma D. Ramón Alvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia. Doy fé.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones García 2021 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 1 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

13981 Autos 1.253/2009.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 0001.253/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Mónica Elizabet Cordero Garcés contra la empresa Amparo López Ramos, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 30 de noviembre de 2009 a las 10.10 ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/Senda Estrecha s/n, 30011 Murcia y n.º de teléfono 968-817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Para que le sirva de citación en legal forma a Amparo López Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 02.09.09.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 2 de septiembre de 2009.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alcantarilla

14048 Anuncio de adjudicación definitiva.

- Objeto del contrato: Reforma Edificio Policía Local de Alcantarilla.
- Fecha de aprobación del expediente: 11 de mayo de 2009.
- Importe de la licitación: 301.670,35 euros, IVA excluido.

Datos de la adjudicación definitiva de este contrato:

- Fecha: 20 de agosto de 2009.
- Adjudicado definitivamente a:

Empresa: U.T.E. Obyser Mediterráneo, S.L. - Jarquil Andalucía, S.A.

Importe: 299.303,40 euros IVA excluido.

IVA: 47.888,54 euros.

Alcantarilla, 3 de septiembre de 2009.—El Tte. de Alcalde de Hacienda.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cieza

13886 Anuncio de contratación de servicios.

1.- Poder adjudicador:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La Contratación del Servicio de "Realización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Cieza"

b) Plazo de ejecución: Cinco meses.

c) Prórroga del contrato: Sin posibilidad de prórroga

d) CPV: 74200000-1 a 74276400-8 y 74310000-5 a 74323100-0 (servicios de arquitectura, de ingeniería y servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Pluralidad

4.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación es de ciento cinco mil ciento cincuenta euros (105.150,00 €); correspondiendo 90.646,55 € al precio base y 14.503,45 € al 16% de IVA.

5.- Garantías:

* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

* Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio del contrato, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, nº 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Según la cláusula 20.ª, del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 21.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En la Unidad de Contratación, Departamento de Contratación y Patrimonio del Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Salón Azul del Ayuntamiento de la siguiente forma:

- En primer lugar, se procederá al acto de apertura de la documentación administrativa.

- La apertura del "sobre B", correspondiente a la propuesta técnica, en un plazo no superior a siete días naturales, contados desde el acto de de apertura de la documentación administrativa.

- Finalmente, se procederá a la apertura del "sobre C", correspondiente a la oferta económica.

En todo caso, las sesiones de la Mesa General de Contratación, se celebrarán, previa convocatoria del Presidente de la misma y en la forma establecida en la cláusula 23.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 28 de agosto de 2009.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

IV. Administración Local

Fortuna

14127 Convocatoria de una beca de colaboración para la realización de prácticas en la Oficina Municipal de Turismo de Fortuna.

Por la presente, se hace pública la convocatoria de una beca de colaboración con destino a la realización de prácticas en la Oficina Municipal de Turismo de Fortuna.

El plazo de presentación de solicitudes para optar a la adjudicación de la beca finalizará el día 18 de septiembre de 2009 y los aspirantes habrán de estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Turismo o de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

El modelo de solicitud y las bases que rigen la convocatoria de la beca, podrán obtenerse gratuitamente en las Oficinas Municipales.

Fortuna, 4 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

La Unión

13974 Anuncio de adjudicación definitiva de las obras correspondientes al proyecto denominado "Centro de atención a la infancia".

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: obras

Descripción del objeto: Construcción de un "Centro de Atención a la Infancia"

3.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 802.390,88 euros más 128.382,54 euros de IVA, lo que hace un total de 930.773,42 euros.

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: Junta de Gobierno Local de 5 de junio de 2009.

b) Contratista: Ealsa, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 749.282,60.- € (645.924,65 € más 103.347,95 € de IVA)

La Unión, 20 de agosto de 2009.—La Concejal Delegada de Economía y Hacienda, M.ª Dolores Barrionuevo Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

13887 Delegación de funciones.

Decreto 2855/2009.

Por medio del presente se efectúa expresa Delegación de Funciones en el Concejal, D. Juan Martínez Acosta, para actuar por Delegación de esta Alcaldía-Presidencia, en la celebración de la ceremonia de Matrimonio Civil, que se efectuará el próximo día 29 de agosto de 2009, entre D. Juan Sánchez Calventus con Dña. Elena Díaz Alcaraz, previa tramitación del oportuno expediente por la Administración de Justicia.

Dese publicidad mediante inserción en el BORM, notifíquese al interesado y cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

Mazarrón, 25 de agosto de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

13888 Notificación de expedientes.

Visto que no se ha podido practicar la notificación a la totalidad de interesados del expediente seguido en este Ayuntamiento con la referencia: 000005/2009-Propblanco, del acuerdo de inicio del procedimiento de concurrencia para la gestión por concertación indirecta del Plan Parcial del PAU A-06-05 "La Charca"; por el presente y en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (LRJAP-PC), esta Alcaldía-Presidencia dispone la publicación del citado acuerdo a efectos de su notificación a los siguientes titulares:

- Juan Boada.
- Antonio García.
- Pedro Sánchez.
- Concepción González García, C/. Industria (Puerto de Mazarrón).

"Notificación: 000005/2009-PROPBLANCO

Se le comunica que la Junta de Gobierno Local, en fecha 27 de marzo de 2009 ha aprobado la siguiente propuesta, realizada por el Concejal delegado del área de URBANISMO, y en consecuencia ha adoptado los acuerdos en ella contenidos:

"Visto.- Que con fecha 15-enero-2.009 (RGE nº: 789), la mercantil MAZALIA, SLU, presenta escrito solicitando al Ayuntamiento el inicio del procedimiento de concurrencia entre todos los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación del Plan Parcial del PAU A-06-05 "La Charca".

Considerando.- Que con fecha 17-marzo-2.009 se emite el siguiente informe jurídico por D. Ricardo Fernández Puche, asesor jurídico de este Ayuntamiento:

"Fundamentos de derecho.

Primero.- El sistema de concertación indirecta se encuentra regulado en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia:

1. Podrá utilizarse este sistema a solicitud de alguno de los propietarios que representen al menos el 25 por 100 de la superficie de la Unidad de Actuación, descontados los terrenos de dominio y uso público, en su caso, cuando no estuviera previsto el sistema de compensación o no se alcanzara acuerdo con el porcentaje de propietarios requerido para este sistema.

2. Recibida la solicitud, el Ayuntamiento iniciará el procedimiento en el que se promueva la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la Unidad de Actuación, otorgando un plazo de tres meses para la presentación de Programas de Actuación, conforme a las bases del concurso y criterios de adjudicación fijados por la Administración.

3. El programa que resulte seleccionado será objeto de la tramitación correspondiente, conforme al artículo 173 de esta Ley, ostentando el adjudicatario del concurso la condición de urbanizador y siendo de aplicación las determinaciones del sistema de concurrencia regulado en esta Ley.

Segundo.- El citado precepto legal exige que la solicitud se suscriba por alguno de los propietarios que representen al menos el 25 por ciento de la superficie de la Unidad de Actuación. Aunque en el escrito no se justifica dicho porcentaje, sí consta dicho extremo en el expediente administrativo de cambio de sistema de gestión.

De acuerdo con el artículo 179, recibida la solicitud, el Ayuntamiento debe iniciar el procedimiento para promover la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la Unidad de Actuación, otorgando un plazo de tres meses para la presentación de Programas de Actuación, según las bases del concurso y criterios de adjudicación fijados por la propia Administración.

Propuesta.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, y la legislación aplicable, se propone lo siguiente:

Primera.- Iniciar el procedimiento para promover la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la Unidad de Actuación única del sector único del área A06/05 "La Charca", aprobando las bases del concurso y los criterios de adjudicación".

Propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la promoción de la concurrencia entre los propietarios de la Unidad de Actuación del Plan Parcial del PAU A-06-05 "La Charca", para la adjudicación de la condición de urbanizador de la unidad de actuación.

Segundo.- Aprobar las bases y criterios de adjudicación del concurso que a continuación se transcriben, notificándolas individualmente junto con el presente acuerdo a cada uno de los propietarios; procediendo en lo demás según dispone el artículo 179 del Dcto. Legislativo 1/2.005 de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia:

Tercero.- Hacer público el presente acuerdo mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

BASES DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE URBANIZADOR ENTRE LOS PROPIETARIOS DE SUELO COMPRENDIDO EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN ÚNICA DEL SECTOR ÚNICO DEL ÁREA A06/05 "LA CHARCA".

Primera.- Objeto del concurso.

El Ayuntamiento de Mazarrón convoca concurso público que tiene por objeto desarrollar la Unidad de Actuación única del A06/05 "La Charca" y los sistemas generales asignados a través del sistema de concertación indirecta, de acuerdo a las determinaciones contenidas en las normas urbanísticas y en los planos de clasificación del Plan Parcial del A06/05 "La Charca" cuyas copias figuran unidas como anexo a las presentes bases.

La actuación urbanística en el área señalada y delimitada anteriormente se realizará mediante la elaboración y ejecución del correspondiente Programa de Actuación Urbanística, de conformidad con lo prevenido en los artículos 172, 173 y 174 del TRLSRM, en el Reglamento de Gestión Urbanística (RD 3.288/1.978, de 25 de agosto), así como con sujeción a las determinaciones que establece el citado Plan Parcial.

Segunda.- Ámbito de actuación.

La superficie del ámbito, coincidente con el Área A06/05 "La Charca", es de 102.842,53 m2, además de 25.314,87 m2 de Sistemas Generales, según las determinaciones del Plan Parcial.

El aprovechamiento de la unidad de actuación, en función del aprovechamiento global de referencia de 0,30 m2/m2 es de 36.555,42 m2t, de los cuales corresponden 30.852,76 m2t, generados por los terrenos comprendidos en el interior de la unidad de actuación y el restante aprovechamiento de 5.702,66 m2t a los suelos de sistemas generales adscritos a la unidad.

El suelo está clasificado por el vigente PGMO de Mazarrón como Suelo Urbanizable Sectorizado con Plan Parcial aprobado definitivamente el 28 de octubre de 2.008, con los siguientes usos:

- Industrial intensivo.

- Equipamiento terciario.

- Dotaciones urbanas.

- Zonas verdes y espacios libres.

La UA constituye una única unidad funcional orgánica, en cuanto a que este suelo se desarrolla como una actuación única, debiendo resolverse todos los problemas urbanísticos inherentes a su implantación y funcionamiento.

Tercera.- Sistema de dotaciones, servicios y equipamientos.

El diseño, dimensionado y características del sistema de dotaciones, servicios y equipamientos previsto para la actuación pretendida se ajustarán, como mínimo, a lo establecido con carácter general por el Plan Parcial aprobado, así como a la totalidad de la normativa vigente al respecto.

Cuarta.- Obligaciones urbanísticas del adjudicatario del concurso.

Las obligaciones urbanísticas del urbanizador que resulte seleccionado para la ejecución de la unidad de actuación única del sector y de los sistemas generales serán, las siguientes:

1. En relación con las cesiones de suelo. De conformidad con las previsiones del Programa de Actuación, Plan Parcial y del Proyecto de Reparcelación el urbanizador deberá ceder al municipio, en pleno dominio, con carácter gratuito y libre de cargas:

- Los terrenos destinados a sistemas generales vinculados o adscritos al sector.

- Los suelos destinados, conforme a las previsiones del Plan Parcial, a viales, espacios libres, zonas verdes y equipamientos.

- Los terrenos donde se localice el 10% de aprovechamiento de la unidad.

2. En relación con el justo reparto de beneficios y cargas.

Para el desarrollo de dicho principio el urbanizador deberá:

- Presentar el Proyecto de Reparcelación en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación del acuerdo de resolución de aprobación definitiva del Programa de Actuación.

- Asumir la financiación de los costes de urbanización correspondientes a las fincas cuyos titulares manifiestan en el proceso de tramitación del proyecto de reparcelación su voluntad de no satisfacer dichos costes en metálico y retribuirse en suelo (Art. 188.2 TRLSRM).

- Satisfacer las indemnizaciones que procedan, conforme al proyecto de reparcelación, a propietarios, arrendatarios y otros titulares de derechos por extinción de servidumbres y derechos de arrendamiento, destrucción de construcciones, instalaciones y plantaciones así como cualquier otro derecho indemnizable por resultar incompatible con el planeamiento urbanístico que se ha de ejecutar.

3. En relación con la ejecución de las obras de urbanización.

Le corresponderán las siguientes obligaciones:

- Presentar el Proyecto de Urbanización de la unidad de actuación en el plazo máximo de 3 meses desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Programa de Actuación.

- Ejecutar la totalidad de las obras de urbanización en los plazos contenidos en el propio Programa de Actuación que presente el urbanizador seleccionado.

- Ejecutar, en consecuencia, la totalidad de las obras de urbanización correspondientes a ejecución de la red viaria pública; redes de abastecimiento de agua, saneamiento, suministro de energía eléctrica, incluyendo instalaciones de conducción, transformación, distribución y alumbrado público, canalización e instalación de gas y cualquier otro servicio previsto en el Proyecto de Urbanización; así como ejecución de los espacios libres públicos.

- Ejecutar las obras de conexión a sistemas generales y redes de servicio que sean precisos en el exterior de la unidad de actuación.

4. En relación con las obligaciones del Programa de Actuación.

Al urbanizador le corresponderá cumplir el conjunto de obligaciones que se contenga en el Programa de Actuación que presente y quede aprobado definitivamente y, en concreto, la prestación de las garantías que aseguren en cumplimiento de tales obligaciones.

Quinta.- Requisitos del concurso. Capacidad de los concursantes.

Aprobadas las bases y convocado el correspondiente concurso, los proponentes habrán de presentar, dentro del plazo de tres meses desde la correspondiente convocatoria, Programas de Actuación, con el contenido que establece el artículo 172.2 y concordantes TRLSRM.

Podrán participar en este concurso los propietarios de fincas incluidas en el ámbito de la UA, ya sean personas físicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar como las jurídicas legalmente constituidas y que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones previstas en la vigente Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados para este concurso por el Secretario General del Ayuntamiento.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad; no obstante, podrá concertarse con dos o más personas, si se obligasen solidariamente respecto a la Corporación, cuyos derechos frente a las mismas serán en todo caso, indivisibles.

Sexta.- Tramitación del concurso.

1. Garantía provisional.- Para tomar parte en el presente concurso, los concursantes depositarán en la caja del Ayuntamiento de Mazarrón la cantidad del 3% del valor estimado de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica estimada de costes de desarrollo de la actuación, por importe de ciento diez mil doscientos sesenta y siete con noventa y nueve euros.

Esta garantía provisional se constituirá en metálico, valores públicos o aval bancario, a elección de los concursantes.

La garantía provisional se devolverá a los concursantes, excepto al adjudicatario, una vez efectuada la adjudicación definitiva del concurso, en forma reglamentaria.

Para el adjudicatario del presente concurso dicho porcentaje quedará afecto al pago de lo establecido en la cláusula de garantía definitiva.

2. Proposiciones y documentación aneja.- Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en sobre cerrado, que deberá estar lacrado, y en el que figurará la siguiente rúbrica:

"Proposición que presenta D..... para tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, para la formulación y ejecución del Programa de Actuación de la UA ÚNICA DEL SECTOR ÚNICO DEL ÁREA A06/05 "LA CHARCA".

Ello conforme al siguiente modelo:

"D. ... vecino de... con domicilio en la calle n.°... de la ciudad y provisto de DNI n.°... expedido en... a... de... de 19..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de... como... conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.°... del día... de... de 2... y de las bases que ha de regir en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, para la formulación y ejecución del Programa de Actuación de la ÚNICA DEL SECTOR ÚNICO DEL ÁREA A06/05 "LA CHARCA", cuyas bases y condiciones conoce y acepta íntegramente, toma parte en el presente concurso, y, caso de resultar adjudicatario, se compromete a ejecutar en forma reglamentaria el Programa de Actuación seleccionado, en el plazo y condiciones fijadas en las bases y en la vigente legislación del suelo".

Séptima.- Documentación a presentar.

Los concursantes presentarán, junto con su proposición de Programa de Actuación, los siguientes documentos:

1) Documento Nacional de Identidad (DNI) del licitador, y si no lo acompañare por haberlo exhibido al presentar la plica en el negociado correspondiente habrá de presentarlo de nuevo a la mesa de licitación en el acto de apertura de aquélla.

2) Los que acrediten las características de la empresa en su caso, o justifiquen los requisitos de capacidad y de su solvencia económica, financiera y técnica, o profesional, y una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, todo ello conforme a los artículos 43 a 53 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Identificación del equipo técnico y jurídico que acompaña la propuesta. Los medios para acreditar la aptitud para contratar serán los previstos por los artículos 61 a 73 de la citada Ley de Contratos.

3) Resguardo acreditativo de haber efectuado la constitución de garantía provisional (3%).

4) Poder notarial en caso de actuar en nombre de otra persona natural o jurídica.

5) Cuando se trate de sociedades deberá adjuntarse copia de la escritura social inscrita debidamente en el Registro Mercantil.

6) Cumplimiento de la normativa vigente en materia de impacto ambiental en lo que le fuere de aplicación.

7) Memoria firmada por el ofertante, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, adjuntando los pertinentes documentos acreditativos que justifiquen con suficientes garantías la formulación y ejecución de la obra urbanizadora y la edificación, tanto en los aspectos técnicos como en los económicos, así como de su capacidad de gestión urbanística.

8) Propuesta técnica y económica en orden a la ejecución de las obras de urbanización en los plazos previstos en el Programa, acompañando una memoria de calidades propuestas para la obra. Esta memoria de calidades no vincula a la administración en el caso de adjudicación de la obra pudiendo exigirse un aumento de calidad conforme a los criterios municipales en el proyecto de urbanización.

9) Instrumentos técnicos y económicos que piensa adscribir a la actuación, detallados al máximo para que el Ayuntamiento, sin indagaciones ni pesquisas de ningún tipo, pueda formarse una idea cabal de la solvencia orgánica y funcional del proponente.

Y cuantos documentos se estimen convenientes para definir la solvencia técnica y financiera de las personas o entidades que se presenten al concurso.

10) Compromiso de abonar todos los gastos que se originen como consecuencia del concurso y subsiguientes, los derivados de formalizaciones de escrituras, inscripciones registrales, honorarios facultativos de técnicos y gestores y cualesquiera otros que fueran precisos.

11) Certificación de que el proponente no es deudor a la hacienda municipal por ningún concepto.

12) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

13) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir en relación con la formulación y ejecución del correspondiente Programa de Actuación Urbanística, con renuncia en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

14) Las mayores obligaciones o mejoras que, sobre las mínimas establecidas en las presentes bases, se comprometa a asumir el concursante para el caso de que resulte adjudicatario del concurso, contenidas en el programa.

Octava.- Presentación del Programa de Actuación.

El concursante deberá presentar su proposición de Programa de Actuación que está dispuesto a desarrollar.

El Programa de Actuación deberá tener el contenido regulado en el art. 172 TRLSRM, y será objeto de la tramitación correspondiente conforme al artículo 173 del citado texto legal.

Novena.- Resolución del concurso.

1.- Presentación y apertura de plicas.- Las plicas para este concurso se entregarán en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Mazarrón, durante el plazo de tres meses desde la correspondiente notificación de la convocatoria. Se admitirán cuantos sobres se presenten, siempre que reúnan las condiciones externas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 y concordantes de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

No se admitirán plicas remitidas por correo. La apertura de las plicas tendrá lugar en la sede del Ayuntamiento de Mazarrón, en el despacho del Secretario General, a las doce horas del primer día hábil siguiente tras la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior, ante la mesa constituida a tal efecto compuesta por el Concejal Delegado de Urbanismo, y dos técnicos municipales.

En todo caso el acto de apertura de plicas será público y para su celebración, se observarán las normas previstas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2.- Aclaraciones a las propuestas.- Los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento podrá pedir aclaraciones a las propuestas presentadas para una mejor comprensión y valoración de las mismas.

3.- Aceptación o rechazo de las propuestas admitidas.- A la vista de la documentación presentada por cada concursante, la mesa emitirá informe en orden a si las ofertas deben ser aceptadas o rechazadas según reúnan o no el conjunto de documentos previstos en la base séptima. La resolución de aceptación o rechazo se producirá mediante Decreto de Alcaldía.

4.- Valoración de las propuestas admitidas.- El conjunto de propuestas admitidas pasarán a la fase de valoración. A tal efecto por los componentes de la mesa se emitirá el correspondiente informe para la selección de aquella oferta más ventajosa para el interés público, a la vista de la documentación contenida en el Programa de Actuación, y de conformidad con los criterios de adjudicación del concurso que a continuación se regula.

5.- Resolución del concurso.- El concurso será resuelto por Decreto de la Alcaldía, que se dictará a la vista del informe de valoración de las propuestas que se emita por los componentes de la mesa del concurso.

6.- Garantía definitiva.- Para responder de la ejecución del Programa de Actuación, y como requisito para su plena efectividad, el adjudicatario del concurso deberá prestar, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación definitiva, una garantía equivalente al 5% de la evaluación económica de los costes de urbanización de la UA; garantía que podrá prestarse en metálico, valores públicos, o mediante aval bancario.

La garantía definitiva, responde de las obligaciones del adjudicatario resultantes del concurso, por lo que, no sustituye la prevista en el art.° 172.2.f TRLSRM.

Décima.- Criterios de adjudicación del concurso.

El concurso se adjudicará ateniéndose a los siguientes criterios de puntuación:

- De 0 a 5 puntos en virtud de experiencia acreditada del proponente en la ejecución de actuaciones similares realizadas en los últimos 10 años.

- De 0 a 5 puntos en atención a la superficie de propiedad de que disponga la persona proponente dentro de la unidad de actuación.

- De 0 a 5 puntos en atención a la capacidad económica del proponente, acreditada mediante resúmenes de balance de los últimos 5 ejercicios contables, en el caso de sociedad.

- De 0 a 20 puntos en atención a la calidad técnica y obligaciones contenidas en el Programa de Actuación.

- De 0 a 5 puntos en atención a los menores plazos que se propongan para la ejecución de las obras de urbanización.

- De 0 a 10 puntos en atención a otras obligaciones que formule el proponente y se contengan en su programa.

La comisión procederá a evaluar las propuestas planteadas atendiendo a los criterios señalados.

La comisión podrá declarar desierto el concurso para el caso de que a juicio de sus miembros las propuestas formuladas no reúnan condiciones suficientes para su adjudicación.

Adjudicado el concurso y tras la Aprobación del Programa de Actuación, el adjudicatario deberá depositar el 10% previsto en el art.° 172.2.f TRLSRM como condición para su efectividad. Y posteriormente presentar el proyecto de Reparcelación y el de Urbanización, en los plazos previstos en el Programa de Actuación o en su defecto, en el plazo de tres meses desde la fecha de aprobación definitiva del programa.

Undécima.- Incumplimientos.

El incumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones en la ejecución del Programa de Actuación dará lugar a la caducidad del mismo con relación a la parte pendiente de ejecución, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme al Reglamento de Gestión Urbanística de 1978, suponiendo en consecuencia, la pérdida de la garantía definitiva depositada, la cual podrá ser ejecutada para el cumplimiento de su fin.

No obstante lo anterior, si el cumplimiento de las obligaciones fuera calificado de leve, el adjudicatario podrá proseguir su ejecución, si se garantiza su observancia suficientemente, a juicio del Ayuntamiento.

En caso de resolución del convenio del concurso con el adjudicatario, el Ayuntamiento podrá acordar, bien la ejecución directa respecto de la parte del Programa que haya quedado pendiente, o bien convocar nuevo concurso para adjudicar lo que reste por ejecutar del programa.

El Ayuntamiento podrá asumir la ejecución subsidiaria del Programa de Actuación Urbanística, en caso de incumplimiento del adjudicatario de sus obligaciones de ejecución de los mismos, cargándole los gastos que se produzcan, conforme al artículo 227.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Los incumplimientos por el adjudicatario de las obligaciones asumidas como consecuencia del concurso, disposiciones del TRLSRM y determinaciones del PGOU, serán calificados por el Ayuntamiento de Mazarrón previa incoación del correspondiente expediente sancionador de conformidad con la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes de aplicación, en muy graves, graves y leves.

Duodécima.- Normas supletorias.

En todo lo no previsto en las presentes bases y condiciones, se estará a lo dispuesto en el TRLSRM, Reglamento de Gestión Urbanística, la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable".

Lo que le notifico con indicación de que contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar, a su elección:

- Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

- Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente ala fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Mazarrón, 13 de julio de 2009.—La Secretaria General, María de las Mercedes Gómez García."

Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Mazarrón, 31 de agosto de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Mazarrón

14115 Anuncio de adjudicación provisional.

Entidad adjudicadora.

Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Número de expediente: 6/09 Servicios.

Objeto del contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: Servicios de colaboración con el redactor del proyecto de la obra Colegio Público de 12 + 6 unidades de Educación infantil y Primaria en Mazarrón.

CPV 71221000-3 (servicios de arquitectura para edificios)

Tramitación y procedimiento.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad

Presupuesto base de licitación.

53.360 € IVA incluido (46.000 € de principal y 7.360 €. IVA)

Adjudicación.

Fecha: 28 de agosto de 2.009

Contratista: Nueva Ingeniería para la Arquitectura, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: 53.302 € IVA incluido

Mazarrón, 1 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

13905 Revisión P.G.O.U. Nueva información pública en redelimitación de algunos sectores.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2009, entre otros, adoptó el acuerdo de someter a un nuevo periodo de información pública, por plazo de un mes, las modificaciones introducidas en el Plan General Municipal de Ordenación relativas a la delimitación y ordenación de los sectores afectados por la variante A-7, de conformidad con el art. 135.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo Regional.

Molina de Segura, 2 de septiembre de 2009.—El alcalde. P.D., José A. Carbonell Contreras.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Ojós

14194 Adjudicación de contrato de obras.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de jardín junto al Río Segura y Puente Colgante (POS/09), lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Ojós.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Jardín junto al Río Segura y Puente Colgante (POS/09).

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Precio del contrato

Precio 62.879,31 euros y 10.062,69 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional

a) Fecha: 08/09/2009.

b) Contratista: Viales y Conducciones del Sureste, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.068,97 euros y 9.931,03 euros de IVA.

En Ojós, 7 de septiembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Pedro Salinas Palazón.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

San Pedro del Pinatar

13973 Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad.

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria del día 26 de Febrero de 2009 la creación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas Económicas para atender Situaciones de Necesidad y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la ordenanza se considera definitivamente aprobada.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto.

A continuación se hace público el texto de la ordenanza aprobada, en cumplimiento del art. 17.4 del mismo texto legal.

Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para atender situaciones de necesidad

Artículo 1. Objeto y definición:

El objeto de la presente Ordenanza es regular las diferentes ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales, entendiendo por tales aquellas ayudas económicas de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver situaciones de emergencia social, prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de los sectores de población carentes de recursos económicos propios para la atención de sus necesidades básicas, habida cuenta de su exclusión en la regulación general contenida en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Artículo 2. Naturaleza:

Son ayudas de carácter subsidiario, y en su caso, complementario de los recursos de la unidad familiar y de otras ayudas y prestaciones públicas, siempre que estas últimas no cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

Su naturaleza es de subvención, condicionada.

Artículo 3. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas o familias residentes en el municipio de San Pedro del Pinatar, que acrediten suficientemente su situación de necesidad en el momento de la solicitud y que cumplan con los requisitos establecidos para su concesión.

Artículo 4. Perceptores:

Podrán ser perceptores de las ayudas:

- Los propios solicitantes y beneficiarios de las ayudas.

- Las entidades o personas designadas para su percepción, así como los proveedores de los bienes o servicios para los que se conceda la ayuda, debiendo, en tales casos ser autorizado el pago por el servicio responsable de la gestión de las ayudas.

Artículo 5. Tipología y cuantía de las ayudas:

Se establecen los siguientes tipos de ayuda así como las cuantías máximas en cada caso:

a) Ayudas para cobertura de necesidades básicas, derivadas de una situación familiar o personal, temporal o imprevista, de carencia de ingresos económicos para cubrir necesidades primarias, por una cuantía máxima igual al S.M.I. vigente, pudiendo incrementarse esta cantidad en un 20% por cada menor.

b) Ayudas para alquiler de vivienda habitual, cuando existan garantías de continuidad en la misma, hasta un máximo de 3 mensualidades de alquiler.

c) Ayudas para deudas derivadas del consumo de energía eléctrica y del consumo de agua, en la vivienda habitual, por el importe máximo de la deuda.

d) Ayuda para adquisición de gafas por prescripción facultativa de la sanidad pública por importe máximo igual al 50% del S.M.I. vigente.

e) Ayudas para ortopedias y prótesis por prescripción facultativa de la sanidad pública, por importe máximo del 75% del S.M.I. vigente.

f) Ayudas para dietas especiales, establecidas por prescripción facultativa de la sanidad pública, por una cuantía máxima igual al 75% del S.M.I. vigente.

g) Ayudas para tratamientos de rehabilitación psicosocial: derivados de circunstancias personales y/o familiares, que han dado lugar a situaciones de adicción o deterioro de la salud mental, y que requieren un tratamiento o un proceso de rehabilitación en centros o servicios específicos privados, previo informe del Centro de Salud Mental o entidad pública competente, en el cual se indique la inexistencia de un recurso público, o en caso contrario, la imposibilidad de acceso por ser un recurso limitado, y la necesidad del recurso al que se deriva para el tratamiento, ajustándose la cuantía de la ayuda en función del coste del tratamiento, a la situación sociofamiliar del paciente.

h) Ayudas técnicas complementarias a las concedidas por otras administraciones por prescripción facultativa de la sanidad pública, el importe sería la diferencia que restara con las concedidas por otras administraciones, siempre que no supere el 125% del S.M.I. vigente.

i) Ayudas para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o ayudas, tales como, limpiezas extraordinarias en domicilios cuando exista riesgo sanitario, enterramientos de fallecidos en el caso de que no exista nadie que se haga cargo de esta situación, alojamientos temporales derivados de situaciones de catástrofe u otras consideradas de urgencia; ajustándose, en estos casos, la cuantía de la ayuda a la necesidad planteada.

Con carácter general, las ayudas se tramitarán por un concepto único y solo con carácter excepcional podrán especificarse dos conceptos, en cuyo caso el importe máximo de la ayuda será el que corresponda a la suma de ambos conceptos, siempre que dicha cantidad no supere el 300% del S.M.I. vigente.

Artículo 6. Requisitos de los solicitantes:

Los solicitantes y beneficiarios de las ayudas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente.

- Estar empadronado y con residencia habitual en el municipio de San Pedro del Pinatar al menos seis meses antes de la solicitud de la ayuda, excepto en casos excepcionales de extrema urgencia y/o gravedad.

- Que los ingresos de la unidad familiar de convivencia del solicitante no supere en cómputo anual el 125% del S.M.I. vigente, incrementándose en un 20% por cada menor, discapacitado o persona mayor dependiente de la unidad familiar.

- No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda.

- En caso de existir menores en la unidad familiar con edad de escolarización obligatoria, se tendrá que acreditar la asistencia regular al centro escolar correspondiente.

- No tener acceso a otras ayudas de otras Administraciones Públicas o recursos propios que cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.

- No haber sido beneficiario de ninguna Ayuda Económica Municipal en los 12 meses anteriores, cualquiera de los miembros de la unidad familiar, salvo en aquellos casos excepcionales en los que por necesidad sobrevenida requieran de atención urgente e inmediata.

Artículo 7. Documentación acreditativa:

- Solicitud de ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentada.

- Fotocopia del D.N.I. en vigor, de todos los miembros adultos de la unidad familiar.

- En caso de extranjeros, fotocopia del permiso de residencia en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.

- Fotocopia del libro de familia.

- Certificado de empadronamiento de todos los miembros inscritos en la hoja patronal con acreditación del periodo de residencia.

- Certificado de impuestos municipales de todos los adultos de la unidad familiar.

- Justificante de ingresos de todos los adultos de la unidad familiar o de convivencia, consistente, según el caso, en:

o Fotocopia del contrato y dos últimas nóminas.

o Fotocopia de la declaración de renta.

o Tarjeta de desempleo y certificado del SEF sobre prestaciones o subsidios de desempleo.

o Certificado de pensiones u otras prestaciones mensuales que se perciban.

- Certificado escolar de los menores de la unidad familiar.

- Fotocopia de la sentencia de separación y/o convenio regulador o justificante de haber iniciado los trámites, en su caso.

- Acreditación de la cuantía percibida en concepto de pensión de manutención o en su defecto, reclamación judicial de la misma.

- Presupuesto o justificante de la deuda, dependiendo del concepto para el que se solicite la ayuda.

- Documento de domiciliación bancaria del perceptor de la ayuda, donde figure correctamente el C.C.C. y el N.I.F. o C.I.F. del perceptor.

- Otros documentos específicos según las circunstancias o necesidad, para la correcta valoración de la solicitud.

Artículo 8. Forma, lugar y plazo de presentación de las solicitudes:

La solicitud, acompañada de la documentación acreditativa de la necesidad, se presentará a través de los Servicios Sociales Municipales, en la Unidad de Trabajo Social de zona (dependiendo del domicilio donde resida y figure empadronado el solicitante).

De manera excepcional, los expedientes podrán ser incoados de oficio, cuando concurran circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todos los meses del año.

Artículo 9. Instrucción de los expedientes:

Los Servicios Sociales Municipales, a través de las Unidades de Trabajo Social de zona, recibirán las solicitudes, procediéndose a su valoración por parte del Diplomado en Trabajo Social responsable de la UTS de zona.

Una vez recibida la solicitud se requerirá, en su caso, al interesado para que proceda a la subsanación de errores o para la aportación de la documentación necesaria en un plazo de 15 días, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistido en su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, archivándose el expediente sin más trámite.

Al expediente se adjuntará el correspondiente Informe Técnico de Servicios Sociales. Dicho informe versará sobre los siguientes aspectos:

- El cumplimiento de los requisitos del artículo 6, salvo aquellos que sean objeto de declaración responsable por el propio solicitante,

- La aportación de la documentación acreditativa del artículo 7 de esta ordenanza.

- Justificación del carácter singular de la ayuda y de las razones que acreditan el interés social, económico o humanitario que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

- Acreditación de la urgente necesidad de la concesión de la ayuda

- Propuesta estimatoria/desestimatoria de la concesión de prestación.

Instruido el expediente y examinada la documentación aportada y los informes emitidos, la Concejalía de Servicios Sociales elaborará la oportuna propuesta sobre la procedencia de conceder o denegar la Ayuda solicitada, previo informe favorable de fiscalización limitada a la existencia de crédito presupuestario del Negociado de Intervención Municipal.

Artículo 10. Resolución:

La resolución corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, que deberá producirse en un plazo máximo de tres meses.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido la resolución expresa y notificado la misma, el solicitante podrá entender desestimada su petición por silencio administrativo.

En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento para tal fin. Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones anteriormente señalados, sino que será necesaria, además, que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes.

Artículo 11. Forma de conceder la Ayuda:

La cuantía, finalidad y forma de pago de las Ayudas concedidas, serán las que se determine en la Resolución.

Cuando varíen las circunstancias que motivaron la solicitud, pero persista la necesidad de la ayuda, se podrá modificar la finalidad de la prestación a propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, previo informe del Diplomado en Trabajo Social.

Artículo 12. Notificación a los interesados:

La resolución adoptada será notificada a los interesados en el domicilio que a efectos de notificación figure en el expediente así como a los Servicios Sociales Municipales.

Contra la resolución dictada se podrán interponer los recursos pertinentes conforme a la Ley.

Artículo 13. Obligaciones de los solicitantes y perceptores:

Los solicitantes y perceptores de las ayudas están obligados a:

1. Comunicar a los Servicios Sociales Municipales todas aquellas variaciones habidas en su situación sociofamiliar, que puedan modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.

2. Destinar la cantidad percibida a los fines para los que fue concedida la ayuda.

3. Reintegrar los importes concedidos cuando no se apliquen para los fines para los que se concedió o no se justifique su aplicación.

Artículo 14. Causas de denegación:

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que pese a cumplir con los requisitos establecidos pueda concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

a). Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad de prestar ayuda al solicitante.

b). Que la ayuda solicitada no sea adecuada para la resolución de la problemática planteada o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la problemática planteada.

c). Que no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.

d). Que en el plazo de los 12 meses anteriores a la solicitud le haya sido extinguida o revocada cualquier otra ayuda o prestación social por incumplimiento de las condiciones establecidas en su concesión.

Artículo 15. Reintegro de las Ayudas:

La utilización de la ayuda para finalidad distinta de aquella para la que fue concedida o la falta de justificación de la misma, constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su inmediato reintegro, previo requerimiento

por el órgano competente que, de no ser atendido, promoverá la acción ejecutiva que corresponda, sin perjuicio de las actuaciones civiles, penales o de otro orden que en cada caso proceda.

La falsedad u ocultamiento de cualquiera de los datos declarados por los solicitantes determinantes para la concesión de la subvención dará lugar a la incoación de oficio de expediente de reintegro de la Ayuda solicitada.

Transcurrido un plazo de tres meses desde que la ayuda está dispuesta para ser abonada, sin que el ingreso se haya podido efectuar por causas imputables al interesado, se podrá proceder a la revocación de la ayuda.

Artículo 16. Régimen de Justificación.

A fin de determinar la correcta aplicación de las ayudas concedidas, transcurrido el plazo de 3 meses desde la concesión de la ayuda, se deberá incoar expediente de justificación del destino de la ayuda conforme al siguiente régimen:

a) el beneficiario deberá cumplimentar el anexo de declaración de la debida aplicación de la subvención, al que se adjuntará los justificantes del gasto, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada por cualquier organismo oficial.

b) Se deberá aportar documentación acreditativa (cheque nominativo con la firma del acreedor final, transferencia bancaria o, en caso de pago en efectivo, recibí del acreedor en la factura o documento valido en el tráfico mercantil) de que los gastos realizados han sido pagados dentro del periodo de justificación y que se ha efectuado el pago a los acreedores correspondientes según el tipo de ayuda.

c) Analizada la documentación anterior por el Negociado de Servicios Sociales, se incoará expediente de justificación mediante providencia de este negociado, remitiéndose el expediente a la Intervención Municipal para el control financiero sobre la correcta o incorrecta aplicación de la ayuda concedida.

d) A la vista del resultado de la fiscalización por Intervención, se elevará propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la justificación, o, en su caso, incoación de expediente de reintegro. En caso de discrepancia entre el informe de Intervención y el órgano gestor, se someterá a la resolución por la Junta de Gobierno Local.

Se excluyen de los requisitos de los apartados a) y b) de obligación de aportación de la documentación justificativa por el solicitante aquellas ayudas destinadas a las necesidades básicas de alimentación, vestido y calzado, así como aquellos casos en que el pago de la deuda se efectúa directamente al proveedor-acreedor por parte del ayuntamiento

Artículo 17. Régimen de incompatibilidades:

Ninguna de las ayudas previstas en la presente Ordenanza es incompatible con cualquier otra de las concedidas por otras administraciones, siempre que estas últimas no cubran la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación, teniendo, en todo caso, carácter complementario a ellas.

No se concederán ayudas para aquellas necesidades que cubran otras administraciones y a las que el interesado no pudiera acceder cuando el motivo de no acceso o denegación de las mismas sea por hecho imputable al interesado debidamente acreditado.

No se concederán ayudas destinadas a la compensación de deudas contraídas con ésta u otras administraciones públicas.

Disposición Transitoria

A los procedimientos ya iniciados a la entrada en vigor de la presenta ordenanza y que estuvieran pendientes del acuerdo de concesión de las ayudas, les resultarán de aplicación los acuerdos adoptados en el momento de su inicio.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y una vez transcurrido el plazo de 15 días a que se refieren los artículos 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y continuará vigente hasta que se modifique o se derogue expresamente.

San Pedro del Pinatar, 31 de julio de 2009.—El Alcalde, José García Ruiz.